PROCESO DE GESTIÓN CONTRACTUAL
ETAPA PRECONTRACTUAL
FORMATO ESTUDIOS PREVIOS

1. IDENTIFICACIÓN DE LA DEPENDENCIA REQUIRENTE

FECHA DE ELABORACIÓN:	**18 DE FEBRERO DE 2021**
dependencia requirente en contratación:	**SERVICIO MEDICO ASISTENCIAL**
ORDENADOR DEL GASTO:	**JUAN FELIPE RENDON OCHOA**

2. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

En virtud del Decreto 907 del 16 de mayo de 1975, por medio del cual se reglamenta, en su artículo 30, el SMA del Servicio Nacional de Aprendizaje -SENA- que preceptúa la seguridad social para la familia del empleado; modificado por el artículo 35 del Decreto 594 del 15 de marzo de 1977 que establece: "El SENA asumirá directamente o contratará con una o varias entidades públicas o privadas, especializadas en seguridad social, un seguro médico asistencial para los parientes de los empleados (…)", y demás normas que lo modifiquen, sustituyan, adicionen o complementen, el SENA Regional Antioquia se encuentra comprometido con la función de garantizar la prestación de servicios médico asistenciales de atención integral, segura y de alta calidad en salud como elemento indispensable para garantizar la supervivencia y calidad de vida de nuestros beneficiarios y los de otras regionales domiciliados o visitantes que se encuentren en el departamento. El SMA del SENA, es una unidad autoexcluida del SGSSS, pero que reúne algunas características de este sistema, cuya población está constituida por los familiares (padres, cónyuge e hijos o hermanos con edad hasta los 25 años que estén estudiando o tengan incapacidad física o mental que los imposibilite) y que dependen exclusiva y económicamente del empleado público y trabajador oficial, vinculado laboralmente al SENA y pensionado adscrito al mismo. Al interior de las instalaciones del SENA, a nivel nacional, el SMA se encuentra constituido como una Unidad Funcional de Atención Médica en la que se ofrece atención básica intramural de muy baja complejidad, con alcance en el campo de consulta externa y odontología general que, particularmente, en la Regional Antioquia cuenta con un equipo humano asistencial de dos médicos asesores, un médico auditor, un odontólogo, una auxiliar de enfermería y un auxiliar en salud oral. Es por ello, que teniendo en cuenta que los medicamentos y las diversas formas farmacéuticas y componentes son utilizados como parte de los tratamientos médicos para la prevención, alivio o mejoramiento de las enfermedades, se requiere cubrir la demanda de estos cerca de ochocientos setenta y un (871) beneficiarios, de los cuales aproximadamente 19 pertenecen a población fluctuante del servicio, es decir residen en municipios por fuera de Medellín y su área metropolitana, pero hacen uso de algunos servicios de salud. De acuerdo con lo anterior se requiere la dispensación de medicamentos en las ciudades de Apartadó, Puerto Berrio, Rionegro y la dispensación/suministro de medicamentos para los beneficiarios que residen en Medellín y Municipios del área metropolitana.

El promedio de fracciones de medicamentos entregados a los beneficiarios del SMA en los tres últimos años es de 1.076.949, discriminados así:

2018	2019	2020	PROMEDIO
cantidades o fracciones	cantidades o fracciones	cantidades o fracciones	cantidades o fracciones
1.060.542	**1.015.456**	**1.154.850**	**1.076.949**

Dentro de los medicamentos que se suministraron y dispensaron en el 2020 se encuentran aproximadamente 1.920 medicamentos de la totalidad de los grupos de fármacos existentes tales como antituberculosos, anticonceptivos hormonales, infección respiratoria aguda, antihistamínicos, antiinfecciosos, antibacterianos, anti fúngicos, antivirales, antiparasitarios-antiamebianos, antihelmínticos, antiinflamatorios no esteroides, anti anginosos, anti arrítmicos, antihipertensivos, inotrópicos, diuréticos, vasodilatadores, antiácidos, antieméticos, antiespasmódicos, laxantes, enfermedad ácido péptica, antidiarreicos, hipolipemiantes, reguladores de calcio, corticosteroides sistémicos, estrógenos, progestágenos, tiroideos y anti tiroideos, vasopresinas, vasoconstrictores, terapia vaginal, antimicóticos, queratoliticos, broncodilatadores, anti anémicos, anticoagulantes, analgésicos, opioides, anticonvulsivantes, antidepresivos, antipsicóticos, sedantes-hipnóticos y ansiolíticos, entre otros. Estos 1.920 medicamentos dispensados corresponden a 117 laboratorios.

Desde hace aproximadamente 3 vigencias la entidad definió un listado base de medicamentos a dispensar y suministrar, el cual se ha ido depurando y ajustando según la demanda de la población año tras año. Para el actual proceso de selección se definió un listado base de 1.363 medicamentos, En este proceso de selección se mantiene el porcentaje máximo de dispensación de medicamentos por fuera del listado contratado en cada período de facturación, equivalente a un 15%. Se permiten igual que aquellos medicamentos que se encuentran por fuera del listado inicial, y son formulados por los médicos asesores del Servicio Médico Asistencial del SENA Regional Antioquia, el futuro contratista los facture acorde con los precios que para el medicamento establece el PLM disponible en el momento de la dispensación o suministro en el portal web PLM http://www.plmlatina.com.co, cuando el medicamento no se encuentre en el PLM serán facturados al precio que el contratista comercialmente soporte.

De los 1.363 medicamentos a suministrar y dispensar se encuentran 191 medicamentos que se encuentran en el listado de medicamentos con precio controlado y/o de referencia precio regulado por la Dirección de medicamentos y Tecnologías en Salud, la cual hace parte del Viceministerio de Salud Pública y Prestación de Servicios creada mediante el Decreto Ley 4107 de 2011. Hará parte integral de los pliegos, para efectos de la propuesta económica y la ejecución contractual, la base de datos de medicamentos con precio regulado o con precio de referencia enlistados en la Circular 10 de 2020 y 11 de 2020 por la cual se modifican los artículo 1, 4 y 6 de la circular 10 de 2020, Circular 04 de 2016, Circular 06 de 2013 con corte a diciembre 2020, datos tomados el día 01/02/2021 por la cual se unifica y se adiciona el listado de los medicamentos sujetos al régimen de control directo de precios, se fija su Precio Máximo de Venta, se actualiza el precio de algunos medicamentos conforme al índice de Precios al Consumidor - IPC y se dictan otras disposiciones. Así mismo están incluidos dentro del listado productos OTC (over the counter) que encuentran justificación para su inclusión en el presente proceso de suministro y dispensación de medicamentos en que también son productos farmacéuticos que, aunque no requieren para su entrega que medie prescripción médica a diferencia de los demás medicamentos, si contribuyen en la prevención, alivio, diagnóstico, tratamiento, curación o rehabilitación de un trastorno de la salud.

De igual forma, en este nuevo proceso de selección la entidad permitirá la dispensación y suministro de medicamentos comerciales y medicamentos marcados con la leyenda USO INSTITUCIONAL, estableciendo para estos últimos un porcentaje mínimo de medicamentos a dispensar con esta leyenda del total del listado base, que para el presente proceso será del 57%, suma que fue calculada sin incluir los medicamentos regulados, es decir que al menos 787 medicamentos deben ser ofertados como de uso institucional.

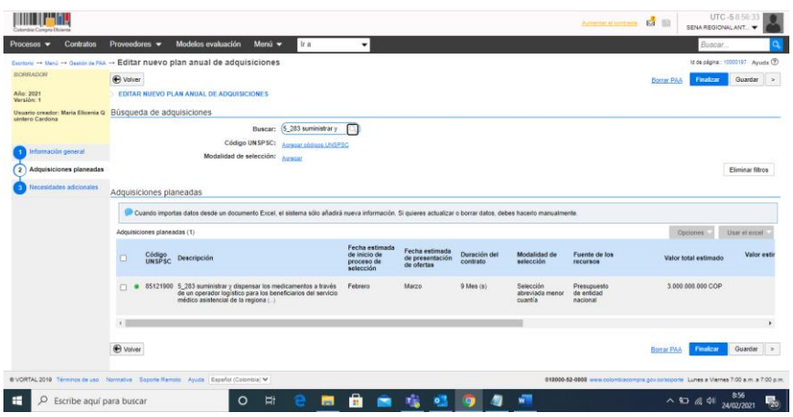
Sobre este punto se precisa que en el sector farmacéutico los precios de los medicamentos institucionales son definidos según demanda y por volúmenes de compra que realiza cada distribuidor a los laboratorios, siendo este último el que determina el precio, por tal razón la entidad no puede definir precios de estos medicamentos de uso institucional, sólo tiene como referentes máximos los dispensados en lo corrido de la ejecución contractual de 2020. En todo caso, la entidad si puede establecer porcentajes mínimos de medicamentos marcados, incentivando de esta forma el suministro y dispensación de estos medicamentos. Aquellos medicamentos no marcados serán dispensados en su presentación comercial y en todo caso se encuentra permitida la dispensación y suministro de medicamentos en su presentación genérica siempre y cuando la fórmula así lo indique. Lo anterior encuentra asidero en los dos canales de comercialización existentes en la industria farmacéutica en Colombia, que se dividen en dos grupos: las institucionales (los medicamentos que compra el sistema de salud) y las comerciales (Son todas las ventas que se efectúen al sector comercio), entre un canal y otro existe una diferencia significativa de precios puesto que los primeros son precios diferenciales a los cuales los laboratorios venden los medicamentos a clínicas, hospitales, EPS, entre otros agentes del Sistema General de Seguridad Social en Salud, dentro de los cuales se puede encajar el SENA. Los costos de la operación logística se encuentran inmersos dentro los valores unitarios que serán publicados como anexo al pliego de condiciones definitivo, precios que servirán de techo para que los oferentes elaboren su oferta económica. Finalmente, para mayor ilustración a continuación se transcribe la clasificación patológica de los beneficiarios del SMA Regional Antioquia:

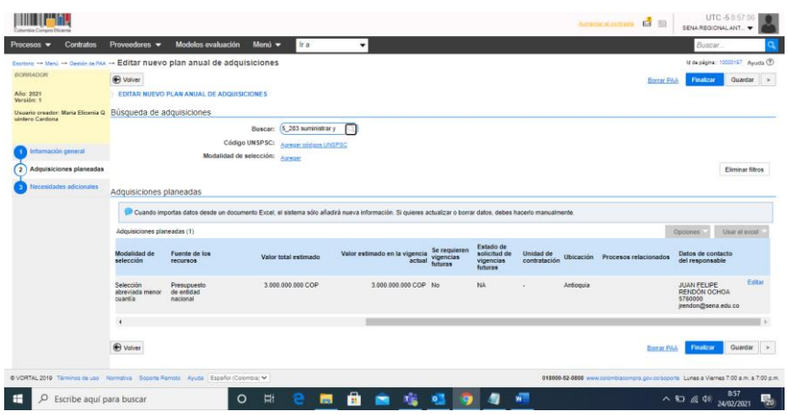
MORBILIDAD 2020			
Patología	**Población SMA afectada**	**Edad promedio**	**Peso porcentual de la patología sobre el total de la población SMA**
Artritis y otros trastornos de los huesos y tejidos de sostén	106	62	12,17%

	Hipertensión Arterial y enfermedad cardiovascular asociada	103	74	11,83%
	Trastorno del metabolismo de los lípidos	63	61	7,23%
	Diabetes y otros trastornos del metabolismo de los carbohidratos	49	75	5,63%
	Trastornos mentales y epilepsia	47	60	5,40%
	Gastritis y otros trastornos gastrointestinales	46	58	5,28%
	Glaucoma, conjuntivitis y otros trastornos oculares	40	49	4,59%
	Trastornos endocrinos	35	77	4,02%
	Acné	30	19	3,44%
	Rinitis Alérgicas y otras patologías nasales	29	23	3,33%
	Epoc, asma y otras enfermedades pulmonares crónicas	29	53	3,33%
	Trastornos del sistema genitourinario	26	40	2,99%
	Anemias y otras deficiencias de las vitaminas	25	58	2,87%
	Dermatitis y otros trastornos de la piel y faneras	20	26	2,30%
	Cáncer	15	71	1,72%
	Migraña y otras cefaleas	9	30	1,03%
	Trastornos reumatoideos	7	56	0,80%
	Otros diagnósticos	31	53	3,56%
	Sin diagnóstico asociado	161	78	18,48%
	TOTAL	**871**	**54**	100,00%

En consecuencia, de lo anterior, se requiere realizar un proceso de contratación de Selección Abreviada de Menor Cuantía con el fin de satisfacer la necesidad de "5_283 SUMINISTRAR Y DISPENSAR LOS MEDICAMENTOS A TRAVÉS DE UN OPERADOR LOGÍSTICO PARA LOS BENEFICIARIOS DEL SERVICIO MÉDICO ASISTENCIAL DE LA REGIONAL ANTIOQUIA.

Indique la línea o numeral del Plan Anual de Adquisiciones al que corresponde la presente necesidad «OBJETO»	5_283 SUMINISTRAR Y DISPENSAR LOS MEDICAMENTOS A TRAVÉS DE UN OPERADOR LOGÍSTICO PARA LOS BENEFICIARIOS DEL SERVICIO MÉDICO ASISTENCIAL DE LA REGIONAL ANTIOQUIA.





3. OBJETO

5_283 SUMINISTRAR Y DISPENSAR LOS MEDICAMENTOS A TRAVÉS DE UN OPERADOR LOGÍSTICO PARA LOS BENEFICIARIOS DEL SERVICIO MÉDICO ASISTENCIAL DE LA REGIONAL ANTIOQUIA

3.1 ALCANCE DEL OBJETO

Los servicios que aquí se contratarán tienen como población objetivo los cerca de 852 beneficiarios a los que actualmente atiende el Servicio Médico Asistencial del SENA Regional Antioquia, incluidos 19 beneficiarios de otras regionales en condición de visitantes o radicados en el departamento Antioquia, para un total aproximado de beneficiarios 871, cifra que puede aumentar o disminuir de acuerdo con el funcionamiento de la entidad. Para la prestación del servicio de suministro y/o dispensación de medicamentos el contratista deberá cumplir con lo establecido en el Decreto 2200 de 2005 que reglamenta el Servicio Farmacéutico y demás normas concordantes.

Los medicamentos para suministrar y/o dispensar objeto del presente proceso son medicamentos comerciales y los descritos en el artículo 72 del Decreto 677 de 1995 Parágrafo 4º, en los siguientes términos: “Las etiquetas y empaques de los productos fabricados con destino a las entidades de previsión, asistencia o seguridad social y similares, deben llevar una leyenda que especifique tal condición o exclusividad”. De acuerdo con lo anterior los medicamentos a dispensar corresponde a los medicamentos marcados como de uso institucional y de uso comercial (sin leyenda).

Todos los medicamentos objeto del suministro serán entregados de manera domiciliaria por parte del contratista como regla general, excepcionalmente podrán ser reclamados por el beneficiario en los puntos de dispensación del contratista, sin que la entidad reconozca gastos adicionales a los ya establecidos en los precios techo para cada medicamento, dadas las medidas adoptadas en vigencia del emergencia económica y social declaradas a través del Decreto 417 de 2020. En especial las que el Ministerio de la Protección Social a través de la resolución 521 del 2020 estableció respecto a la atención ambulatoria de población en asilamiento preventivo obligatorio con énfasis en población con 70 años o más o condiciones crónicas de base o inmunosupresión por enfermedad o tratamiento

3.2 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL OBJETO A CONTRATAR

Para el presente proceso de selección la entidad estableció un listado base de 1.363 referencias de medicamentos, pero dadas las condiciones del Servicio Médico Asistencial del SENA, todos los medicamentos que sean formulados por los profesionales en salud a la población beneficiaria del servicio deben ser suministrados, salvo las excepciones establecidas en la circular N° 01-3-2019-000185 fechada el 20/22/2019. En el listado de medicamentos se encuentra información del orden técnico de cada presentación farmacéutica que la entidad desea contratar el suministro y dispensación. Dentro de la información enlistada se encuentra: si es un medicamento de precio regulado o no, nombre del producto, presentación (frasco, ampolla, caja), unidad de medida, CUM (código único de medicamento), registro Invima (estado del registro sanitario a febrero/2020), denominación genérica, forma farmacéutica (spray, gotas, jarabes, tables, comprimidos, loción, cápsulas, gel), la vía de aplicación y laboratorio.
Anexo al presente estudio se publicará pdf con las especificaciones de cada medicamento requerido por la entidad, contenido en 32 folios.

Para el presente proceso de selección la entidad reseña a continuación conceptos básicos en la prestación del servicio y los modelos de dispensación/suministro de medicamentos: En punto de dispensación o vía domicilio.

MODELOS DE DISPENSACIÓN/SUMINISTRO DE MEDICAMENTOS SENA REGIONAL ANTIOQUIA

El SENA Regional Antioquia en consideración a los grupos etarios presentes en los ochocientos setenta y un (871) beneficiarios que actualmente tienen derecho a los servicios de salud a cargo del Servicio Médico Asistencial, dentro de los que se encuentran los adultos mayores, niños y personas que padecen enfermedades de alto costo que son sujetos de protección especial reforzada, derivada no solo de los artículos 13 y 46 de la Constitución Política sino de las leyes expedidas para garantizar la asistencia oportuna, la promoción de sus derechos y la prevención de situaciones que puedan poner en riesgo su vida e integridad personal, requiere garantizar un modelo mixto para la dispensación y suministro de medicamentos a su población beneficiaria, para lo cual ha dispuesto a través de este documento las

condiciones mínimas que deben cumplir aquellos oferentes interesados en participar en el proceso de selección del nuevo prestador para la vigencia 2020, enmarcados dentro lo que establece la normatividad vigente que regula la materia (Decreto 2200 de 2005 y Resolución 1609 de 2013).

Previo a la descripción de los modelos se precisan los siguientes términos:

DISPENSACIÓN: Es el acto profesional realizado por un Químico Farmacéutico, Tecnólogo en Regencia de Farmacia o Expendedor de drogas, que reúne las condiciones definidas como servicios farmacéuticos, consistentes en:
• La interpretación de una receta (incluye medicamento de venta libre).
• Información sobre el buen uso del medicamento o dispositivo médico.
• Asesoramiento para prevenir incompatibilidades frente a otros medicamentos y/o alimentos, para lograr el cumplimiento de los objetivos terapéuticos buscados, junto a la entrega del medicamento al paciente

FÓRMULA O RECETA MÉDICA: Documento normalizado por medio del cual los médicos, legalmente capacitados, prescriben una medicación al paciente para su dispensación por parte del farmacéutico. En la misma se incluyen los datos referentes a su administración (dosis diaria, vía de administración, horario, presentación del medicamento y el tiempo que se deberá tomar). **VALIDACIÓN**: Actividad mediante la cual se verifican los documentos e información requerida para realizar la dispensación de los medicamentos solicitados por el beneficiario (identificación personal y de la entidad prestadora de servicios de salud, autorización / preaprobación, disponibilidad de medicamentos, etc.) REGISTRO: Inclusión en el aplicativo dispuesto para la captura de información del usuario y medicamentos con el fin de realizar el proceso de facturación y validación de derechos. DISPENSACIÓN INFORMADA: Actividad responsable no sólo de entregar el medicamento correcto, cumpliendo con el requisito de la exigencia de la receta, sino asegurándose de que el paciente dispone de la información necesaria para hacer un uso correcto del medicamento. A continuación de definen los 2 tipos de dispensación/suministro incluidos dentro del alcance contractual:

DISPENSACIÓN EN PUNTO DE FARMACIA. Actividades para realizar en la dispensación de medicamentos. Se debe realizar la verificación de las características de la formula médica (Prescripción en letra clara y legible, sin tachones, enmendaduras, siglas) y contenido de la misma de acuerdo a lo establecido en el artículo 16 y 17 del Decreto 2200.

1. Validar la documentación aportada por el beneficiario.
2. Recibir la fórmula, verificar el contenido de acuerdo con lo establecido en el presente procedimiento y calcular la cantidad a dispensar de acuerdo a la dosis, frecuencia, vía de administración y tiempo de tratamiento.
3. Dirigirse a la estantería o columna y ubicar el medicamento o dispositivo médico.
4. Revisar que el medicamento (Principio activo, concentración, forma farmacéutica) o dispositivo médico alistado coincida exactamente con las especificaciones de la fórmula y/o autorización y que cumpla con las características físicas adecuadas.
5. Registrar en el aplicativo dispuesto para tal fin la información del beneficiario, medicamentos a dispensar, etc.
6. Entregar el medicamento al beneficiario según alcance de la dispensación informada. Si no hay el medicamento debe informar al beneficiario la situación y ofrecer el servicio a domicilio. Gestionar la entrega en el término máximo de 48 horas. En caso de medicamentos faltantes deberá generar un recibo con los nombres de los medicamentos faltantes
7. Entregar el formato CERTIFICACIÓN RECIBO A SATISFACCIÓN al beneficiario para que este diligencie y firme en señal de recibir de la información necesaria para el uso de los medicamentos, así como del recibo de la totalidad de los medicamentos.
8. El beneficiario deberá escribir su nombre de forma clara en la tirilla de recibo o documento equivalente a factura de venta, en señal de haber realizado el proceso anteriormente señalado.
9. Informar al beneficiario si es un medicamento refrigerado que debe ser almacenado en nevera bajo temperatura entre 2°C y 8°C. Se debe entregar manteniendo la cadena de frio. Si es un medicamento de control especial, indicar que debe ser conservado en lugares seguros para evitar su mal uso o consumo. Para lo descrito en los párrafos anteriores el SENA Regional Antioquia ha establecido como tiempo de servicio máximo de 30 minutos por beneficiario en punto de atención, es decir, la fórmula deberá ser dispensada de manera inmediata a la presentación de la misma. En el evento en que el oferente dispense medicamentos a otras entidades y el volumen

de atención supere los 100 usuarios por día deberá acondicionarse una ventanilla de atención preferencial para los beneficiarios del SENA.

DISPENSACIÓN/SUMINISTRO EN LUGAR DE DOMICILIO DEL BENEFICIARIO.

El procedimiento de entrega de medicamentos que deben cumplir el prestador que resultare seleccionado, deberá realizarse observando los requisitos normativos vigentes que regulan la materia sobre adquisición, recepción, almacenamiento, distribución, dispensación, información sobre uso adecuado y transporte de medicamentos. Para dar cumplimiento a lo anterior el contratista deberá abstenerse de entregar los medicamentos en porterías, miembros del vecindario o todo aquel tercero diferente al beneficiario o a quien se identifique como familiar de éste. Se encuentra terminantemente prohibida la entrega de medicamentos en domicilios administrativos carentes de toda habilitación sanitaria y de un directo responsable. El contratista directamente o por medio de terceros, adelantará las acciones que permitan conservar la calidad y buen estado de conservación de los medicamentos que estén a su cargo. Esta responsabilidad también estará a cargo de cada uno de los actores que intervengan en los procesos de recepción, almacenamiento, transporte y distribución física de medicamentos, garantizando de esta forma las condiciones establecidas por el fabricante en el empaque y la trazabilidad de los mismos. Las actividades de transporte que se adelanten deberán realizarse teniendo en cuenta los siguientes aspectos:

✓ Personal. El personal propio o contratado que realice esta actividad debe contar con los medios, permisos, capacitación y formación al respecto.

✓ Documentación. Se debe contar con procedimientos escritos que describan como mínimo las principales operaciones que puedan afectar la calidad y estado de conservación de los medicamentos, como el mantenimiento y limpieza de vehículos e instalaciones, condiciones de manipulación, seguridad y trazabilidad, entre otros.

✓ Trazabilidad. La trazabilidad de los medicamentos debe estar siempre garantizada durante todas las actividades realizadas para la entrega de estos.

✓ Vehículos de Transporte. El transporte debe preservar la integridad y seguridad de los medicamentos, protegerlos de condiciones extremas de temperatura, humedad, luz o posibles contaminantes y mantener las condiciones de conservación en todo momento, cumpliendo las especificaciones técnicas establecidas por los fabricantes de estos.

4. CLASIFICACIÓN UNSPSC

Nota: De conformidad con el numeral 2 del artículo 2.2.1.2.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015 se deberá indicar el identificar el Bien o servicio hasta al cuarto nivel del Clasificador de Bienes o Servicios

GRUPO	SEGMENTO	FAMILIA
PRUDUCTOS DE USO FINAL	MEDICAMENTOS Y PRODUCTOS FARMACEUTICOS	51100000 -MEDICAMENTOS ANTIINFECCIOSOS 51110000-AGENTES ANTITUMORALES 51120000-MEDICAMENTOS CARDIOVASCULARES 51130000-MEDICAMENTOS HEMATÓLOGOS 51130000 51140000-MEDICAMENTOS PARA EL SISTEMA NERVIOSO CENTRAL 51140000-MEDICAMENTOS PARA EL SISTEMA NERVIOSO AUTÓNOMO 51160000 -MEDICAMENTOS QUE AFECTAN AL SISTEMA RESPIRATORIO 51170000-MEDICAMENTOS QUE AFECTAN AL SISTEMA GASTROINTESTINAL 51180000-HORMONAS Y ANTAGONISTAS HORMONALES 51200000-MEDICAMENTOS INMUNOMODULADORES 51210000-CATEGORÍAS DE MEDICAMENTOS VARIOS 51240000-FÁRMACOS QUE AFECTAN A LOS OÍDOS, LOS OJOS, LA NARIZ Y LA PIEL

GRUPO	SEGMENTO	CLASES
PRUDUCTOS DE USO FINAL	MEDICAMENTOS Y PRODUCTOS FARMACEUTICOS	80141700 - DISTRIBUCIÓN 51101500 - ANTIBIÓTICOS 51101600 - AMEBICIDAS, TRICOMONACIDAS Y ANTIPROTOZOARIOS 51101700 - ANTIHELMÍNTICOS Y OTROS ANTIPARASITARIOS 51101800 - FUNGICIDAS 51101900 - MEDICAMENTOS CONTRA LA MALARIA 51102000 - MEDICAMENTOS ANTITUBERCULOSOS 51102100 - LEPROSTÁTICOS 51102200 - ANTIINFECCIOSOS Y ANALGÉSICOS URINARIOS 51102300 - MEDICAMENTOS ANTIVIRALES 51102400 - OFTÁLMICO 51102700 - ANTISÉPTICOS 51111500 - AGENTES ALQUILANTE 51111600 - ANTIMETABOLITOS 51111700 - ANTIBIÓTICOS ANTINEOPLÁSICOS 51111800 - HORMONAS Y ANTIHORMONAS 51111900 - PRODUCTOS ANTITUMORALES NATURALES 51121500 - AGENTES ANTIARRITMIA 51121600 - MEDICAMENTOS ANTIANGINA 51121700 - MEDICAMENTOS ANTIHIPERTENSIVOS 51121800 - AGENTES ANTIHIPERLIPIDÉMICOS/HIPOCOLESTEROLÉMICOS 51121900 - MEDICAMENTOS USADOS PARA INSUFICIENCIA CARDÍACA CONGESTIVA 51122100 - VASODILATADORES 51122200 - FÁRMACOS CONTRA LA HIPOTENSIÓN 51122300 - AGENTES CARDIOPLÉJICOS 51131500 - MEDICAMENTOS ANTIANÉMICOS 51131600 - ANTICOAGULANTES 51131700 - TROMBOLÍTICOS/INHIBIDORES DE AGREGACIÓN DE PLAQUETAS 51131800 - AGENTES HEMOSTÁTICOS SISTÉMICOS Y COAGULANTES 51131900 - SUSTITUTOS DE PLASMA SANGUÍNEO Y EXTENSORES Y EXPANSORES 51132000 - AGENTES HEMORREOLÓGICOS 51141500 - ANTICONVULSIVOS 51141600 - ANTIDEPRESIVOS 51141700 - AGENTES ANTIPSICÓTICOS 51141800 - HIPNÓTICOS 51141900 - TRANQUILIZANTES Y FÁRMACOS ANSIOLÍTICOS Y ANTIMANIACOS 51142000 - ANALGÉSICOS NO NARCÓTICOS/ANTIPIRÉTICOS 51142100 - FÁRMACOS ANTIINFLAMATORIOS NO ESTEROIDEOS (NSAID) 51142200 - ANALGÉSICOS NARCÓTICOS 51142300 - ANTAGONISTAS NARCÓTICOS 51142400 - MEDICAMENTOS PARA DOLORES DE CABEZA VASCULARES Y MIGRAÑA 51142500 - MEDICAMENTOS CONTRA EL PARKINSON 51142600 - ESTIMULANTES/ANORÉXICOS 51142800 - FÁRMACOS DE TRATAMIENTO DE LA ESCLEROSIS LATERAL AMIOTRÓFICA (ELA) 51142900 - FÁRMACOS ANESTÉSICOS, COMPLEMENTOS RELACIONADOS Y ANALÉPTICOS 51152000 - AGENTES BLOQUEADORES NEUROMUSCULARES 51161500 - ANTIASMÁTICOS 51161600 - ANTIHISTAMÍNICOS (BLOQUEADORES H1) 51161700 - MEDICAMENTOS PARA ALTERACIONES DEL TRACTO RESPIRATORIO 51161800 - PRODUCTOS PARA TOS, RESFRIADOS Y ANTIALÉRGICOS 51161900 - DESCONGESTIONANTES NASALES 51171500 - ANTIÁCIDOS Y ANTIFLATULENTOS 51171600 - LAXANTES 51171700 - ANTIDIARRÉICOS 51171800 - AGENTES ANTIVÉRTIGO, ANTINAUSEANTES Y ANTIEMÉTICOS 51171900-FÁRMACOS ANTIÚLCERA Y OTROS FÁRMACOS GASTROINTESTINALES (GI) RELACIONADOS 51172000 - MEDICAMENTOS PARA ENFERMEDADES DE LA VESÍCULA BILIAR

			51172100 - ANTIESPASMÓDICOS 51181500 - AGENTES ANTIDIABÉTICOS Y AGENTES HIPERGLICÉMICOS 51181600 - MEDICAMENTOS TIROIDEAS Y ANTITIROIDEAS 51181700 - CORTICOSTEROIDES 51181800 - ESTRÓGENOS, PROGESTERONAS Y ANTICONCEPTIVOS INTERNOS 51181900 - HORMONAS GONADOTRÓPICAS Y ESTIMULANTES E INHIBIDORES OVÁRICOS 51182000 - ANDRÓGENOS E INHIBIDORES ANDROGÉNICOS 51182100 - HORMONAS DE LA PITUITARIA POSTERIOR 51182200 - MEDICAMENTOS PARA LA INDUCCIÓN DEL PARTO 51182300 - HORMONAS DEL CRECIMIENTO Y SUS INHIBIDORES 51182400 - SALES DE CALCIO Y REGULADORES DEL CALCIO	

5. ANALISIS DEL SECTOR

Anexe el análisis de sector, elaborado de acuerdo con los lineamientos del Manual de Contratación y la Guía de Colombia Compra Eficiente.
(https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_documents/cce_guia_elaboracion_estudios.pdf) se adjunta al presente estudio.

6. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO/ PRESUPUESTO OFICIAL

El presupuesto total del contrato será hasta por la suma de $2.500.000.000 Dos Mil Quinientos Millones de Pesos, incluido el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), cuando a ello hubiere lugar y demás impuestos, tasas, contribuciones de carácter nacional y/o municipal de carácter legal, costos directos e indirectos.	
El valor estimado del contrato se determinó así:	El presupuesto total del contrato será hasta por la suma de $2.500.000.000 Dos Mil Quinientos Millones de Pesos, incluido el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), cuando a ello hubiere lugar y demás impuestos, tasas, contribuciones de carácter nacional y/o municipal de carácter legal, costos directos e indirectos.

Conforme a lo establecido en el **artículo 2.2.1.2.1.5.1 del decreto 1082 del 2015**, la Regional Antioquia, realizó el análisis del sector relativo al objeto del presente proceso de contratación, teniendo en cuenta el "Manual para la identificación y Cobertura del Riesgo en los Procesos de Contratación". En este análisis se hizo desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional y técnica, documento que se adjunta al presente estudio con su debida publicación

Que para determinar los costos se procedió a solicitar pre cotizaciones, mediante la página del SECOPII link: https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.1757049&isFromPublicArea=True&isModal=False, publicada el 11 de febrero de 2021. Producto de esa publicación se recibió una sola cotización de la empresa DISTRIBUIDORA PASTEUR, el día 12 de Febrero de 2021 a las 9:38 am, pero no siendo una sola oferta suficiente para realizar el análisis de precios se procedió a promediar los valores cotizados con los precios contratados de la vigencia 2020 más el incremento del IPS del sector salud 2020 que correspondió al 4,96%, es decir que para la definición de los valores techos y del presupuesto oficial se promediaron precios históricos y precios obtenidos de una cotización, promedio que hace parte integral del presente documento, contenido en 27 folios formato PDF denominado ANÁLISIS DE PRECIOS MEDICAMENTOS 2021. Se anexa: cotización presentada por Distribuidora Pasteur en formato Excel

HISTÓRICOS. Cuadro 1.

ítem	Número de Proceso/Entidad	Tipo de Proceso de Selección	Estado	Objeto	Lugar de Ejecución	Presupuesto Disponible	Oferente
1	CO1.PCCNTR.1608078	Selección Abreviada Mínima Cuantía	Celebrado	5_341 SUMINISTRAR Y DISPENSAR LOS MEDICAMENTOS A TRAVÉS DE UN OPERADOR LOGÍSTICO PARA LOS BENEFICIARIOS DEL SERVICIO MÉDICO ASISTENCIAL DE LA REGIONAL ANTIOQUIA	DEPARTAMENTO DE ANTIOOUIA	$550.000.000	DISTRIBUIDORA PASTEUR S.A.

2	CO1.PCCNTR.160 8078	Selección Abreviada Mínima Cuantía	Liquidado	SUMINISTRAR Y DISPENSAR LOS MEDICAMENTOS A TRAVÉS DE UN OPERADOR LOGÍSTICO PARA LOS BENEFICIARIOS DEL SERVICIO MÉDICO ASISTENCIAL DE LA REGIONAL ANTIOQUIA	DEPARTAMENTO DE ANTIOOUIA	$450.000.00	DISTRIBUIDORA PASTEUR S.A.
3	004363-2019	Selección Abreviada Mínima Cuantía	Liquidado	SUMINISTRAR Y DISPENSAR LOS MEDICAMENTOS A TRAVÉS DE UN OPERADOR LOGÍSTICO PARA LOS BENEFICIARIOS DEL SERVICIO MÉDICO ASISTENCIAL DE LA REGIONAL ANTIOQUIA	DEPARTAMENTO DE ANTIOOUIA	$1.650.000.00	DISTRIBUIDORA PASTEUR S.A.
4	3433-2019	Selección Abreviada Mínima Cuantía	Liquidado	SUMINISTRAR Y DISPENSAR LOS MEDICAMENTOS A TRAVÉS DE UN OPERADOR LOGÍSTICO PARA LOS BENEFICIARIOS DEL SERVICIO MÉDICO ASISTENCIAL DE LA REGIONAL ANTIOQUIA	DEPARTAMENTO DE ANTIOOUIA	$1.350.000.000	DISTRIBUIDORA PASTEUR S.A.
5	4044 -2018	Subasta	Liquidado	EL SENA REGIONAL ANTIOQUIA CON EL FIN DE CUMPLIR CON CRITERIOS DE ACCESIBILIDAD Y OPORTUNIDAD EN LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS A LOS BENEFICIARIOS DEL SERVICIO MÉDICO ASISTENCIAL REQUIERE CONTRATAR EL SUMINISTRO Y LA DISPENSACIÓN DE MEDICAMENTOS A TRAVÉS DE UN OPERADOR LOGÍSTICO PARA LOS BENEFICIARIOS DEL SERVICIO MÉDICO ASISTENCIAL DE LA REGIONAL ANTIOQUIA.	DEPARTAMENTO DE ANTIOOUIA	$3.287.500.000	UNIDROGAS S.A.

Cuadro 2.

ítem	**Número de Proceso/Entidad**	**Tipo de Proceso de Selección**	**Estado**	**Objeto**	**Lugar de Ejecución**	**Presupuesto Disponible**	**Oferente**
1	CO1.PCCNTR.1874287	Selección Abreviada Mínima Cuantía	En ejecución	CONTRATAR EL SUMINISTRO DE MEDICAMENTOS PARA LOS BENEFICIARIOS DEL SERVICIO MÉDICO ASISTENCIAL QUE SEAN AUTORIZADOS POR EL SENA REGIONAL BOYACÁ, A TRAVÉS DE LOS MÉDICOS ASESORES, PARA LAS CIUDADES DE TUNJA, DUITAMA Y SOGAMOSO, CON EL FIN DE PRESERVAR LA SALUD DE LOS BENEFICIARIOS.	Regional Boyacá	246.903.407	UNIDROGAS
2	CO1.PCCNTR.1862787	Selección Abreviada Mínima Cuantía	En ejecución	DISPENSACIÓN DE MEDICAMENTOS Y LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO FARMACÉUTICO INTEGRAL PARA LOS BENEFICIARIOS DEL SERVICIO MÉDICO ASISTENCIA REGIONAL HUILA	Regional Huila	247.181.271	DROGUERÍA COPIFAM
3	CO1.PCCNTR.1573549	Selección Abreviada Mínima Cuantía	En ejecución	SUMINISTRO Y DISPENSACIÓN DE MEDICAMENTOS Y PRESTACIÓN DEL SERVICIO FARMACÉUTICO INTEGRAL PARA LOS BENEFICIARIOS AFILIADOS AL SERVICIO MÉDICO ASISTENCIAL DEL SENA	Dirección General	1.450.290.267	ETICOS SERRANO GOMEZ LTDA
4	CO1.PCCNTR.1518488	Selección Abreviada Mínima Cuantía	En ejecución	CONTRATAR EL SUMINISTRO DE MEDICAMENTOS PARA LOS BENEFICIARIOS AFILIADOS AL SERVICIO MEDICO ASISTENCIAL DEL SENA REGIONAL ATLANTICO	Regional Atlántico	500.000.000	ETICOS SERRANO GOMEZ LTDA
5	CO1.PCCNTR.1520646	Selección Abreviada Mínima Cuantía	Terminado	CONTRATAR EL SUMINISTRO Y DISPENSACIÓN DE MEDICAMENTOS Y PRESTACIÓN DEL SERVICIO FARMACÉUTICO PARA LA REGIONAL VALLE	Regional Valle	818.976.448	COMFANDI

6	CO1.PCCNTR.1485723	Selección Abreviada Mínima Cuantía	En ejecución	CONTRATAR EL SUMINISTRO DE MEDICAMENTOS PARA LOS USUARIOS AFILIADOS AL SERVICIO MÉDICO ASISTENCIAL, AUTORIZADOS POR EL SENA A TRAVÉS DE LOS MÉDICOS GENERALES DE LA REGIONAL CÓRDOBA	Regional Córdoba	382.000.000	FARMACOS DE LA COSTA

Conclusión: *El valor unitario de los elementos tan solo será tomado como valor de referencia para la selección del proveedor, sin embargo el* ***contrato se ejecutara por la totalidad del presupuesto disponible****, no obstante si en su momento la entidad llegara a necesitar algún elemento con relación directa al objeto del presente proceso de contratación, el proveedor suministrara al SENA dicho elemento o servicio por el valor del mercado, previo aprobación y suscripción de los actos administrativos correspondientes*

Nota: Las variables utilizadas para calcular el presupuesto y los rubros que lo componen se encuentran descritas en el análisis del Sector.

7. ASPECTOS PRESUPUESTALES

RUBRO: C-36031300-14-0-3603025-03 TRASFERENCIAS CORRIENTES-A-03-04-02-021 SERVICIOS MEDICOS CONVENCIONALES	
Funcionamiento:	**X**
Inversión:	**X**

Número de CDP o de Vigencia Futura:	8221	**Fecha de Vencimiento:**	**31/12/2021**	**Valor**	$2.500.000.000
Compromiso que respalda:		Expedido por el Grupo de Apoyo Mixto del Despacho una vez se celebre el contrato.			
Información presupuestal adicional:		NO APLICA			

8. JUSTIFICACIÓN DE LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

Selección Abreviada

La Selección abreviada según la ley 1150 de 2007 se adelantará en los casos en que las características del objeto a contratar, las circunstancias de la contratación o la cuantía o destinación del bien, obra o servicio permitan un proceso simplificado, garantizando siempre la selección objetiva del contratista. La ley ha determinado como causales:

1. Adquisición de bienes y servicios de características técnicas uniformes
2. Subasta inversa
3. Acuerdo marco de precios
4. La contratación de menor cuantía
5. ***Prestación de servicios de salud***
6. Por declaratoria de desierta de la licitación
7. Enajenación de bienes del Estado
8. Contratos sobre productos agropecuarios ofrecidos en bolsas
9. Contratación de empresas industriales y comerciales del Estado y de Sociedades de economía mixta
10. Contratación de entidades a cuyo cargo se encuentran programas de protección y atención a ciertos sectores sociales

Sin perjuicio de lo dispuesto en la Ley 100 de 1993 y en la Ley 1122 de 2007, la celebración de contratos para la prestación de servicios de salud, por disposición de los Artículos 2.2.1.2.1.2.20 y .2.1.2.1.2.21 del Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015, particularmente para la adquisición de servicios de salud, establece la Selección Abreviada de Menor Cuantía, independiente del valor a contratar. La Corte Constitucional ha establecido mediante diversos fallos que el suministro de medicamentos hace parte integral de la salud

entendida esta como un servicio, adicionalmente la regulación de precios de medicamentos en Colombia en cabeza de la Comisión Nacional de Precios de Medicamentos y Dispositivos Médicos, la expedición de lineamientos de identificación, clasificación de medicamentos, dispositivos médicos y tecnologías en salud, los lineamientos y orientaciones de política para el cumplimiento de las buenas prácticas en la cadena de comercialización asociadas al modelo de vigilancia sanitaria y epidemiológica en los temas de medicamentos, el desarrollo de normas en materia farmacéutica, a cargo de la Dirección de Medicamentos y Tecnologías en Salud, la cual hace parte del Viceministerio de Salud Pública y Prestación de Servicios, son actividades a cargo del sector salud, que refuerza el dicho que el objeto del presente proceso se enmarca dentro de los servicios de salud, por lo cual se soporta la escogencia de esta modalidad de selección

9. MODALIDAD DE SELECCIÓN:

SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA

10. INFORMACIÓN DEL CONTRATO

10.1 TIPOLOGÍA CONTRACTUAL

SUMINISTRO

10.2 OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA

1. Dispensar/suministrar los 1.363 medicamentos e insumos que hacen parte del catálogo anexo el cual hará parte integral del presente contrato conforme a la ficha técnica aprobada conforme al Código Único de los Medicamentos y aquellos medicamentos que se encuentren por fuera, podrán ser dispensados o suministrados acorde con los valores que para el medicamento establezca el PLM disponible en el momento de la dispensación o suministro en el portal web PLM http://www.plmlatina.com.co. Si los medicamentos a suministrar o dispensar no se encuentran en el PLM los valores serán los que el contratista comercialmente soporte.
2. Informar al SMA del SENA Regional Antioquia de manera expedita y por escrito, qué medicamentos presentan novedades frente a la dispensación/suministro como marcados con la leyenda USO INSTITUCIONAL y que fueron ofertados como tal. Así como novedades frente a los medicamentos que hacen parte del listado contratado cuando salga del mercado o presente desabastecimiento bien sea por que la casa farmacéutica deja de producirlo, su producción es insuficiente o es retirado del mercado por el INVIMA, en un término máximo de cuarenta y ocho (48) horas a partir de la presentación del evento, incluyendo la certificación del laboratorio y demás documentos soporte, con el fin de concertar el cambio cuando se considere pertinente por parte del médico del SMA del SENA.
 De los medicamentos contratados al menos 787 corresponderán a medicamentos marcados como de USO INSTITUCIONAL y esta cifra deberá mantenerse en la ejecución contractual salvo la justificación en cada caso que se refiere el presente numeral que debe ser informada a la entidad contratante
3. Garantizar el cumplimiento de las buenas prácticas de almacenamiento y conservación de los medicamentos e insumos que sean suministrados a los beneficiarios del SMA SENA Regional Antioquia, de acuerdo a lo dispuesto en la normatividad vigente.
4. Mantener los precios ofertados durante toda la ejecución del contrato, excepto cuando haya cambio de alguna circular de medicamentos que derogue o sustituya la anterior. En este sentido, el precio y los medicamentos serán los que la autoridad competente indique. En este caso no será necesaria la suscripción de un otrosí modificatorio en el entendido que es una norma de aplicación general y de obligatorio cumplimiento para contratante y contratista. En igual sentido aplica para la inclusión de nuevos medicamentos de compra centralizada que regule el Gobierno Nacional durante la ejecución contractual.
5. Poner a disposición del SENA la propuesta logística de distribución y suministro de medicamentos e insumos ofertado en un plazo no mayor a tres (3) días hábiles siguientes a la firma del acta de inicio. Nota: El supervisor contractual de la Regional podrá suscribir de común acuerdo entre las partes sin costo adicional, actas modificatorias de puntos de entregas de medicamentos o habilitar los que se requieran de común acuerdo, esto con el fin de permitir una mejor atención a los

beneficiarios del Servicio Médico Asistencial (Copias de la misma deberán ser remitidas a la Dirección Regional del SENA Antioquia).

6. Tener bajo su responsabilidad el transporte y distribución del servicio de entrega a domicilio de medicamentos en las condiciones que la normatividad lo establece.
7. Dispensar o suministrar el medicamento de manera inmediata o máximo hasta dentro de las veinticuatro (24) horas siguientes a la entrega de la formula por parte del Servicio Médico o el beneficiario, por cualquiera de los canales ofertados y contratados para tal fin. Si el medicamento no fuere reclamado por el beneficiario o su familiar, dentro de las 72 horas siguientes a la entrega de la fórmula al contratista, se entenderá cancelada la orden de suministro/ dispensación a favor del beneficiario, caso en el cual deberá este último, solicitar actualización de la fórmula directamente en el SMA.
8. Garantizar el cumplimiento de la Resolución 1403 de 2007 o normas que lo modifiquen, adiciones o sustituyan, la cual establece el modelo de gestión del servicio farmacéutico, con todos los componentes que le apliquen. Además, el contratista deberá contar con un sistema de información que permita realizar la trazabilidad de los lotes y las fechas de vencimiento de los productos, así como del suministro y el control de calidad de los mismos.
9. Dar cumplimiento con las excepciones establecidas en la Circular del SENA N° 01-3-2019-000185 fechada el 20/22/2019 que excluye del servicio de suministro/ dispensación de medicamentos todos los productos o elementos que se acuerdo con la descripción del Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos (INVIMA), su registro sanitario corresponde a la designación de cosmético.
10. Dispensar o suministrar la cantidad de medicamentos autorizados en la orden de atención y de manera completa. En caso de no contar con el medicamento recetado deberá generar un recibo de pendiente y entregarlo al beneficiario en un plazo no mayor a cuarenta y ocho (48) horas (2 días calendario) a excepción de medicamentos de urgencia los cuales irán identificados en la fórmula como URGENTES y/o PRIORITARIA y deberán ser entregados en un plazo no mayor a veinticuatro (24) horas, es decir (1) día calendario, con el fin de preservar la salud y la vida de los beneficiarios. El contratista deberá hacer llegar al domicilio del usuario los medicamentos que no se encuentren disponibles en el momento que se realice la dispensación.
11. Garantizar en el momento de la entrega del medicamento a los beneficiarios que éstos tengan una fecha de vencimiento mayor de un año.
12. Asumir el valor de los fletes, empaques, seguros y demás impuestos y/o gastos de los medicamentos que deba suministrar.
13. Entregar copia de la tirilla de pago al usuario de Servicio Médico Asistencial al momento de la entrega del medicamento, la cual debe contener la información del medicamento entregado y su precio.
14. Informar oportunamente los cambios de domicilio de los puntos de entrega de medicamentos y/o horario de atención.
15. Cumplir con lo relacionado con la facturación y entrega así: El CONTRATISTA deberá presentar MENSUALMENTE la FACTURACION LEGAJADA Y FOLIADA del suministro entregado, a la cual deberá anexar la siguiente documentación:
 a. Factura y su copia, la cual debe cumplir las normas legales vigentes.
 b. Original de la fórmula médica autorizada por el médico asesor de la Regional Antioquia, con su respectivo número de orden de atención asignado por el SENA y con los datos registrados en el sello húmedo debidamente diligenciado y firmado por el beneficiario.
 c. Copia de la tirilla de pago o equivalente de factura al usuario de Servicio Médico Asistencial una vez sea entregado el medicamento, la cual debe contener la información del medicamento entregado y su precio. Dicho documento deberá ir en original y copia en papel bond 75 g/m2 tamaño carta. d. Entregar anexo a la facturación un consolidado en medio físico y magnético en Excel de los medicamentos entregados utilizando la tabla que más adelante se muestra. El consolidado de medicamentos por este medio es parte integral de la facturación y sin él no se cancelará la respectiva factura.

Nota 1: EL SENA no cancelará los medicamentos incluidos en la orden de atención si no está firmada por el usuario y si no se anexa la certificación de recibo a satisfacción según se muestra a continuación:

Fecha de entrega del medicamento	Nombre de usuario/beneficiario	Cedula de usuario	Descripción de medicamento suministrado	Código único de Medicamento	Fecha de orden de atención	Numero de orden de atención	Cantidad suministrada	laboratorio	Valor unitario	Valor total

16. Garantizar el acceso del SENA a los sistemas de información ofertados.
17. Reportar al SENA los eventos de interés de Farmacovigilancia y Tecnovigilancia adjuntando los análisis realizados por éste al comité de Farmacovigilancia o quien haga sus veces en la Entidad.
18. Permitir y facilitar el proceso de auditoría y seguimiento a la ejecución del contrato a cargo del Supervisor designado y auditor médico del SMA del SENA para lo cual realizará visitas técnicas, requerimiento de documentos a las autoridades reguladoras o competentes.

10.3 OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA

1. Cumplir con el objeto del contrato en el plazo establecido, bajo las condiciones técnicas y financieras estipuladas en las cláusulas correspondientes.
2. Desarrollar el objeto contractual en condiciones de eficiencia, oportunidad y calidad de conformidad a los parámetros establecidos en el SENA.
3. Ejecutar el objeto del presente contrato dentro de los plazos establecidos, bajo las condiciones económicas, técnicas y financieras estipuladas en las cláusulas correspondientes y de acuerdo con su propuesta económica los cuales hacen parte vinculante del contrato.
4. Prestar los servicios ofertados objeto del contrato en las sedes de atención que sean relacionadas en la propuesta del oferente.
5. Garantizar suficiencia científica, técnica y administrativa en la prestación de los servicios objeto del presente contrato a beneficiarios del servicio médico asistencial.
6. Suministrar la información que se requiera para el cumplimiento del objeto contractual.
7. Presentar la facturación correspondiente al mes causado dentro de los primeros cinco (05) días del mes siguiente en la Oficina del Grupo de Servicio Médico del SENA Regional Antioquia según corresponda en horario de 7:00 a.m. a 4:00 p.m. En la factura debe aparecer el Número de Contrato vigente al que se carga la cuenta. La factura debe cumplir con los requisitos legales vigentes, factura original y 2 copias a nombre de Servicio Nacional de Aprendizaje SENA Nit. 899999034-1.
8. Abstenerse de emitir fórmulas o solicitudes de servicios, que sean improcedentes según la ética profesional y pertinencia médica y todas las exclusiones de la Resolución 1262 de 2016 de SMA.
9. Informar al SENA todos los casos en que se presenten suplantaciones o fraudes de usuarios o cualquier otra irregularidad.
10. Avisar al SENA dentro de las veinticuatro (24) horas siguientes al conocimiento del hecho o circunstancias que puedan incidir en la no oportuna o debida ejecución del contrato o que puedan poner en peligro los intereses legítimos del SENA.
11. Acatar las instrucciones que para el desarrollo del contrato le imparta el SENA por conducto del Supervisor. Las demás contempladas en el artículo 5 de la ley 80 de 1993 y la normatividad aplicable en servicios medico asistenciales del SENA.
12. Permanecer a paz y salvo en el pago de aportes al sistema de seguridad social integral, parafiscales y contratación de aprendices, durante todo el tiempo de ejecución del contrato y acreditar ese paz y salvo cada vez que se lo requiera el SENA, por cuanto es un requisito previo para los pagos de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.
13. Asumir respecto de sus subcontratistas (personal dirigido a la ejecución del contrato) los honorarios o salarios, horas extras, dominicales y festivos, recargo nocturno, indemnizaciones y afiliación al sistema de seguridad social según lo ordenado por la Ley 100/93 y que se causen durante la ejecución del contrato, atendiendo a la modalidad de vinculación que aplique con las personas naturales que subcontrate. El CONTRATISTA es el único responsable por la vinculación de personal y la celebración de subcontratos todo lo cual debe realizar en su propio nombre y por su propia cuenta y riesgo sin que el SENA adquiera responsabilidad ni solidaridad alguna por dichos actos.
14. Suministrar y emplear por su cuenta y riesgo el personal, los equipos y elementos necesarios para la eficiente prestación del objeto contratado.
15. Expedir la póliza de responsabilidad civil extracontractual y las necesarias para la habilitación en servicios médicos.
16. Constituir las garantías exigidas dentro de los TRES (3) días hábiles siguientes a la firma del contrato.
17. Prorrogar y/o adicionar las garantías exigidas, en las mismas proporciones en que se llegaré a prorrogar y/o adicionar el contrato.
18. Todas las demás que sean necesarias para el cumplimiento del objeto del contrato

10.4 OBLIGACIONES DEL SENA

1. Disponer de los recursos para la ejecución del contrato que se derive del Proceso de Selección de Mínima Cuantía. 2. Designar el supervisor del contrato, quien ejercerá seguimiento y control sobre la ejecución del contrato y certificará recibido a satisfacción de los servicios o insumos como requisito para al pago al contratista. 3. Exigir la ejecución idónea y oportuna del objeto contractual, tanto al contratista como a su garante, bajo el cumplimiento de todas las cláusulas, especificaciones y óptimas condiciones de calidad del bien o servicio, establecidas en el contrato y documentos vinculantes al mismo o iniciar, de ser necesario, acciones de responsabilidad y/o adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y garantías a que hubiere lugar. 4. Adelantar las acciones conducentes a obtener la reparación de potenciales perjuicios, que pudiesen ocasionar al SENA en desarrollo o con ocasión del contrato celebrado. 5. Evitar que por causas imputables a ellas sobrevenga mayor onerosidad en el cumplimiento de las obligaciones de los contratistas. 6. Llamar en garantía y repetir contra los servidores públicos, contratistas o terceros responsables por perjuicios, si se presentasen. 7. Velar porque se mantenga el equilibrio económico del contrato (ajuste y revisión de precios). 8. Brindar el máximo de colaboración y apoyo al CONTRATISTA para la correcta ejecución del objeto contratado. 9. Pagar al CONTRATISTA en la forma convenida, conforme a las cláusulas establecidas para el fin en el contrato y documentos vinculantes. 10. Suministrar en forma oportuna la información solicitada por el proponente seleccionado de conformidad con el contenido de la invitación pública. 11. Resolver las peticiones presentadas por el proponente seleccionado en los términos consagrados en la Ley. 12. Y las demás que requiera el cumplimiento del objeto contractual, las condiciones pactadas en el contrato y en los documentos vinculados al mismo.

10.5 PRODUCTOS POR ENTREGAR POR EL CONTRATISTA

De conformidad a las especificaciones técnicas debe entregar los medicamentos allí descritos y los demás que llegaren a ser formulados por los médicos tratantes de los beneficiarios del SMA Regional Antioquia, soporte del suministro/ dispensación de medicamentos e informe si se requiere por parte del supervisor.

10.6. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El plazo de ejecución del contrato se fija en 9,5 meses sin exceder el 31 de diciembre de 2021 o hasta agotar el monto del presupuesto disponible.	
Contados a partir de:	El inicio contará a partir del acta de inicio previo a la aprobación de pólizas de garantías si se requirieron.

10.7. LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El contrato se ejecutará en:	Departamento de Antioquia, para todos los efectos legales la ciudad de Medellín

10.8 FORMA DE PAGO O PLAN DE PAGO

El valor del contrato será cancelado mediante pagos, parciales según lo facturado por el contratista dentro de los Treinta (30) días siguientes y previa presentación de la correspondiente factura con el lleno de los requisitos administrativos y fiscales exigidos por la ley y la Entidad, la certificación de pago de los aportes parafiscales, esto en cumplimiento de la ley 789 de 2002 y del artículo 23 de la ley 1150 de 2007, y la certificación de recibo a satisfacción del objeto contratado emitida por el supervisor del contrato, este desembolso estará sujeto, sin embargo, a la disponibilidad de PAC.

Si las facturas no han sido bien elaboradas o no se acompañan de los documentos que la respalden, los términos anteriores solo empezarán a contarse desde la fecha en que quede corregida la cuenta o factura o desde aquella en que se haya aportado el último de los documentos. // Todas las demoras que se presenten por estos conceptos serán de responsabilidad del PROVEEDOR, quien no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación

de ninguna naturaleza.

El contratista deberá presentar la factura electrónica debidamente validada por la DIAN, como requisito necesario para el pago de los servicios contratados; lo anterior en cumplimiento del Decreto 358 del 5 de marzo de 2020 "Por el cual se reglamentan los artículos 511,615,616-1,616-2,616-4,617,618, 618-2 y 771-2 del Estatuto Tributario, 26 de la Ley 962 de 2005 y 183 de la Ley 1607 de 2012 y se sustituye el Capítulo 4 del Título 1 de la Parte 6 del Libro 1 del Decreto 1625 de 2016 Único Reglamentario en Materia Tributaria" y la Resolución 000042 del 5 de Mayo de 2020 "Por la cual se desarrollan los sistemas de facturación, los proveedores tecnológicos, el registro de la factura electrónica de venta como título valor, se expide el anexo técnico de factura electrónica de venta y se dictan otras disposiciones en materia de sistemas de facturación".

Parágrafo: recuerden que las facturas deben estar subidas en la **PLATAFORMA SECOPII.**

11. CONTROL Y VIGILANCIA DEL CONTRATO

El Contrato requiere interventoría:	**SI:**	.
	NO:	X

De no requerir interventoría, o que la misma no sea integral (jurídica, técnica, financiera, contable y administrativa), indique las condiciones de idoneidad que debe cumplir quién realizaría la supervisión:	Un supervisor de planta que tenga conocimiento administrativo contable y jurídico, y de no conocer conocimiento técnico se nombrará un apoyo técnico.
En razón a lo anterior se recomienda al ordenador del gasto la designación de supervisor a la funcionaria Kelly Johanna Jiménez Mora, profesional adscrita a la coordinación del Grupo Servicio Médico Asistencial regional Antioquia, quién verificará la correcta y oportuna ejecución del objeto contractual y actuará de conformidad con lo determinado por el Manual de Supervisión e Interventoría V.4, Código GCCON-M-002 del 30 de abril de 2018, y como apoyo técnico se asigna al contratista Luis German Henao Maya Médico Auditor del Grupo Servicio Médico Asistencial regional Antioquia.	

12. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLES

12.1 REQUISITOS HABILITANTES

12.1.1. CAPACIDAD JURÍDICA

ITEM	REQUISITOS JURÍDICOS HABILITANTES
1	*Carta de Presentación de la oferta firmada en original por el representante legal y/o por quien esté debidamente autorizado para ello mediante poder notarial. Si la firma es digital debe anexar certificado de firma digital. La carta, además debe relacionar los datos de contacto básico con el objetivo de hacer el registro en nuestra base de datos de proveedores; dirección de la empresa, correo electrónico, número de teléfono fijo y celular.* *Tratándose de consorcios y/o uniones temporales, la carta de presentación deberá estar firmada por quine haya sido designado como representante legal del mismo*
2	*Copia de la cédula de ciudadanía del representante legal* *Tratándose de consorcios y uniones temporales, deberá aportarse la de quien haya sido debidamente designado como representante legal*
3	**Para personas Jurídicas**: Certificado de existencia y representación legal vigente, inferior a treinta días de la fecha de presentación de oferta. Y si el representante legal cuenta con limitación para contratar deberán aportar Autorización de Junta. **Para personas Naturales**: Certificado de registro mercantil en caso de tener establecimiento o nombre comercial Inferior a un mes de la fecha de presentación de la oferta **Si se trata de personas jurídicas extranjeras** a) Capacidad legal de proveedores extranjeros A continuación, la forma como las personas extranjeras deben acreditar su capacidad legal. (a) Personas naturales Las personas naturales extranjeras acreditan su capacidad legal con la presentación de la copia de su documento de identificación, bien sea la cédula de extranjería o el pasaporte. Si el proveedor resulta adjudicatario del Proceso de Contratación, para la celebración del contrato, debe presentar copia simple de la respectiva visa2 ; y en caso de contar con una visa que les otorgue un tiempo de permanencia igual o mayor a 3 meses, debe presentar la respectiva cédula de extranjería

	(b) Personas jurídicas Las personas jurídicas extranjeras deben presentar los documentos que acrediten su existencia y conformación de acuerdo con la normativa de su país de origen, bien sea un certificado general de la autoridad competente para demostrar su existencia, una copia del contrato societario, una copia de los estatutos, o cualquier otro documento que pruebe (i) la capacidad legal, (ii) el objeto o propósito de la persona jurídica, y (ii) la información de su representante legal4 . En ocasiones es necesario presentar más de un documento para acreditar la capacidad legal. Por ejemplo, los proveedores de la República de Chile deben presentar copia del Certificado de Vigencia de Sociedad del Registro de Comercio y copia de los estatutos de la persona jurídica para acreditar la vigencia y el objeto de la persona jurídica. Las personas jurídicas extranjeras no están obligadas a constituir una sucursal en Colombia para presentar ofertas. Solamente están obligadas a hacerlo cuando son adjudicatarias de contratos de obra, prestación de servicios, concesión5 o cualquier otro contrato que para su ejecución requiera presencia constante en Colombia. Para más información, los invitamos a consultar la Guía de Asuntos Corporativos en los Procesos de Contratación en el siguiente link: https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_documents/cce_guia_asuntos_ corporativos.pdf (c) Apoderados y representantes legales Los proveedores extranjeros pueden estar representados por apoderados o representantes legales, caso en el cual el interesado debe acreditar que quien presenta la oferta está legalmente facultado para comprometer al interesado, presentar el documento correspondiente bien sea un poder o un nombramiento en el cual consten las facultades otorgadas y acreditar la identidad del apoderado o representante legal con su documento de identificación. **Para Consorcio y uniones temporales** cada integrante deberá contar con su constitución mediante registro mercantil o certificado de existencia y Representación Legal y ambos deben contar en su objeto y actividad directamente con el objeto del presente proceso Igualmente, acorde a lo previstos en el Artículo 7º de la Ley 80 de 1993, el proponente deberá presentar en original el documento de constitución del consorcio o unión temporal, en el cual deberá cumplirse con lo siguiente: • Identificación de cada uno de los integrantes, nombre, razón social, tipo y número de documento de identificación. • Expresar si la participación es a título de consorcio o de unión temporal. Si se trata de unión temporal, sus miembros deberán señalar los términos y extensión, actividades y porcentaje de su participación, en la propuesta y en su ejecución, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo y escrito del SENA. • Hacer la designación de la persona que tendrá la representación legal del consorcio o de la unión temporal. Si al representante legal del consorcio o unión temporal se le imponen limitaciones y este las excede, la propuesta será INHABILITADA. • Señalar que la duración del Consorcio o Unión Temporal no será inferior a la del plazo de ejecución y liquidación del Contrato y cinco (5) años más. • De ser adjudicatario un consorcio o unión temporal deberán adquirir el Rut y NIT en un plazo de 3 días calendarios. En todos los casos de propuestas presentadas por dos (2) o más personas naturales y/o jurídicas, en las que no se exprese de manera clara y explícita la clase de asociación que se constituye (consorcio o unión temporal), se entenderá que se presentan a título de consorcio, con los efectos jurídicos y consecuencias que dicha forma de asociación conlleve de acuerdo con lo previsto en el artículo 7 de la ley 80 de 1993 PARAGRAFO: el objeto y actividad de cámara de comercio deberá estar directamente relacionado con el objeto contractual **Recuerde que los consorcios o uniones temporales deben presentarse con USUARIO SECOPII de manera plural o de lo contrario su oferta será casal de rechazo consultar guía de Colombia compras eficiente**
4	Antigüedad de empresa, no requiere
5	Garantía de seriedad a favor del Sena regional Antioquia por valor del 10% del valor del presupuesto con una vigencia de 60 días calendarios, contados a partir de la presentación de la propuesta
6	Documento de constitución del consorcio o unión temporal (cuando se requiera). PARAGRAFO: Los consorciados en sus certificados de constitución deben contar con el objeto y actividad mercantil acorde al objeto de este proceso
7	Fotocopia del RUT actualizado – en el cual se pueda verificar el NIT y que la actividad económica esté directamente relacionada con el objeto contractual. Tratándose de consorcios y uniones temporales cada uno de sus integrantes deberá aportarlo. Tratándose de consorcios y uniones temporales, deberá aportarse por cada uno de los integrantes.
8	Acreditación de encontrarse a paz y salvo en el pago de aportes a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las cajas de compensación familiar, ICBF y SENA, contratación de aprendices, Este requisito solo podrá habilitarse con la planilla de pago vigente del mes. Igualmente, si cuenta con más de 15 trabajadores debe aportar paz y salvo de regulación de cuota de aprendizaje igualmente la entidad verificará. Tratándose de consorcios y uniones temporales cada uno de sus integrantes deberá aportarlo.

	Al certificado de paz y salvo debe anexarse la fotocopia de la cédula de ciudadanía, tarjeta profesional y certificado de antecedentes disciplinarios expedido por la Junta Central de Contadores del Revisor Fiscal, en los casos en los que aplique.
9	Certificado contraloría
10	Certificado de procuraduría
11	Certificados antecedentes y requerimientos judiciales expedido por la policía nacional
12	Certificado de registro de medidas correctivas
13	Certificación bancaria de tipo y número de cuenta del proponente vigente. Tratándose de consorcios y uniones temporales se deberá aportar la certificación autorizada por el representante legal designado.
14	Certificado de inhabilidades e incompatibilidades suscrito por el representante legal. Tratándose de consorcios y uniones temporales, deberá estar firmada por quien haya sido debidamente designado como representante legal
15	Compromiso Anticorrupción Tratándose de consorcios y uniones temporales, deberá estar firmada por quien haya sido debidamente designado como representante legal
16	Certificación Mipyme si aplica
17	Registro de Manifestación de Interés esta se debe efectuar mediante Plataforma SECOPII

12.1.2. EXPERIENCIA

Se calificarán como habilitados a los oferentes que demuestren haber ejecutado contratos, acorde a las especificaciones técnicas del presente estudio previo. Máximo en tres contratos y que estos sumen el valor total del presupuesto oficial.

Deberá aportar los contratos con su debida acta de liquidación o certificación en papel membrete expedidas por la persona competente en cada organización, el Sena se reserva el derecho a verificar la veracidad de la información, en caso de falsedad de documento se inhabilita la propuesta.

El contenido mínimo de las certificaciones será la siguiente información:

- Razón social o nombre de la empresa contratante.
- Objeto del contrato
- Valor de contrato (incluye adicionales si los hay)
- Valor ejecutado
- Duración del Contrato (fecha de iniciación y terminación)
- Dirección y Teléfono del Contratante
- Existencia o no de multas o sanciones derivadas del incumplimiento de sus obligaciones

Nota: esta experiencia puede ser con entidades públicas o privadas.

NOTA: para los procesos superiores a una mínima cuantía la experiencia deberá estar registrada en el RUP (Los proponentes deben inscribir en el RUP su experiencia usando los códigos del Clasificador de Bienes y Servicios de ser posible. Por su parte, las Entidades Estatales al establecer el requisito habilitante de experiencia deben incluir los códigos específicos del objeto a contratar o el de bienes, obras o servicios afines al Proceso de Contratación respecto de los cuales los proponentes deben acreditar su experiencia. Circular 12 de mayo de 2014)

12.1.3. REQUISITOS TÉCNICOS HABILITANTES

TIPO DE REQUISITO	DESCRIPCION	REQUERIDO
TECNICA	Especificaciones técnicas Habilitación del servicio para el suministro y dispensar los medicamentos	El proponente interesado en participar en el presente proceso deberá contar **mínimo** con puntos de dispensación (farmacias abiertas al público) en las ciudades (casco urbano) de Apartadó, Puerto Berrio, Rionegro, Medellín, Envigado, Itagüí y Bello distribuidos así: 1 punto en Puerto Berrio (casco urbano) 1 punto en Apartadó (casco urbano) 1 punto en Rionegro (casco urbano)

		5 puntos ubicados así: Medellín (2 puntos), Envigado (1 punto), Itagüí (1 punto) y Bello (1 punto) El cumplimiento de este requisito técnico se deberá soportar anexando copia de la última acta de visita realizada por la Secretaría Seccional de Salud de Antioquia o la autoridad competente por cada punto de dispensación y con el anexo dispuesto por la entidad para tal fin. La entidad se reserva el derecho de realizar visita en la etapa de evaluación a los puntos de dispensación ofertados como mínimos, sin previo aviso.
TECNICA	Oferta Económica	Para participar en el proceso de selección los oferentes deben presentar la Propuesta Económica firmada por el Representante Legal del Proponente si es persona jurídica o por la persona natural. El precio debe ser presentado en pesos colombianos, en números enteros y deben incluir el costo directo total, IVA, así como todos los gastos en que incurra el contratista para la legalización y cumplimiento del contrato, pago de los impuestos y descuentos de ley a que haya lugar, los cuales serán asumidos por el proponente favorecido y no darán lugar a ningún pago adicional al precio ofertado y en **el formato dispuesto por la entidad, sin modificaciones.**
TECNICA	Persona contacto administrativo en la entidad	Los proponentes interesados en participar en el presente proceso deberán anexar a la propuesta CERTIFICACIÓN ESCRITA del contacto que estará a cargo de las solicitudes, trámites administrativos y requerimientos en general del SMA

12.1.4. REQUISITOS FINANCIEROS HABILITANTES

El Proponente debe cumplir con los siguientes indicadores financieros vigencia 2020.

Tabla 1 - Indicadores de capacidad financiera

Indicador	Fórmula	Índice Requerido
Índice de Liquidez: Refleja la capacidad que tiene el proponente de convertir sus activos en dinero para atender sus obligaciones de corto plazo	Liquidez= (activo corriente) / (pasivo corriente)	Mayor o igual a **1,2** Si el proponente no supera el nivel de liquidez mínimo establecido en el presente Pliego de Condiciones la oferta **será INHABILITADA**.
Índice de Endeudamiento: Refleja el grado de participación de los pasivos totales en los activos totales del proponente	Endeudamiento= (pasivo total) / (activo total)	Menor o igual a **80%** Si el proponente sobrepasa el nivel de endeudamiento máximo establecido en el presente Pliego de Condiciones la oferta **será INHABILITADA.**
Razón de Cobertura de Intereses: Refleja la capacidad del proponente debe cumplir con sus obligaciones financieras. A mayor cobertura de intereses, menor es la probabilidad de que el proponente incumpla sus obligaciones financieras	Cobertura de Intereses= (utilidad operacional) / (gasto de intereses)	Mayor o igual a **3** Si el proponente no supera el nivel de **Razón de Cobertura de Intereses** mínimo establecido en el presente Pliego de Condiciones la oferta **será INHABILITADA**.

Los Proponentes cuyos gastos de intereses sean cero (0), no podrán calcular el indicador de razón de cobertura de intereses. En este caso el Proponente cumple el indicador, salvo que la utilidad operacional sea negativa, caso en el cual no cumple con el indicador de razón de cobertura de intereses.

Si el Proponente es un consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura debe cumplir su capacidad financiera de acuerdo con los criterios establecidos en el Manual para la Determinación y Verificación de Requisitos Habilitantes en Procesos de Contratación.

Capacidad Organizacional

El Proponente debe cumplir con los siguientes indicadores financieros vigencia 2020.

Tabla 2 - Indicadores de capacidad organizacional

Indicador	Fórmula	Índice Requerido
Rentabilidad sobre el patrimonio: Refleja la capacidad de generación de utilidad operacional por cada peso invertido en el patrimonio. A mayor rentabilidad sobre el patrimonio, mayor es la rentabilidad de los accionistas y mejor la capacidad organizacional del proponente	Rentabilidad sobre patrimonio= (Utilidad Operacional) / (Patrimonio)	Mayor o igual a **4%** Si el proponente presenta un indicador menor al exigido en el presente Pliego de Condiciones la oferta **será INHABILITADA.**
Rentabilidad sobre activos: Refleja la capacidad de generación de utilidad operacional por cada peso invertido en el activo. A mayor rentabilidad sobre activos, mayor es la rentabilidad del negocio y mejor la capacidad organizacional del proponente Este indicador debe ser siempre menor o igual que el de rentabilidad sobre patrimonio.	Rentabilidad sobre activos = (Utilidad Operacional) / (Activo Total)	El indicador debe ser mayor o igual a **1%** Si el proponente presenta un indicador menor al exigido en el presente Pliego de Condiciones la oferta **será INHABILITADA**

NOTA: para la determinación de los indicadores financieros en el caso de los consorcios o uniones temporales, se sumarán las variables, que se utilizan para el cálculo de dichos indicadores, correspondientes a cada uno de sus integrantes y sobre los totales se obtendrá el índice del consorcio o unión temporal.

Información financiera para Proponentes extranjeros

Los Proponentes extranjeros deben presentar la información financiera que se relaciona a continuación, de conformidad con la legislación propia del país de origen, avalados con la firma de quien se encuentre en obligación de hacerlo de acuerdo con la normativa vigente del país de origen:

(i) Balance general
(ii) Estado de resultados

Los proveedores extranjeros deben presentar los estados financieros del año inmediatamente anterior, debidamente auditados en las condiciones definidas en los pliegos de condiciones, que deben contener los elementos para hacer la conversión de los estados financieros que fueron expedidos en moneda extranjera. Cuando, de acuerdo con las normas aplicables, los proveedores extranjeros "aprueben sus estados financieros auditados con corte a 31 de diciembre en un fecha posterior al quinto día hábil del mes de abril, pueden presentar sus estados financieros a 31 de diciembre suscritos por el representante legal junto con un pre informe de auditoría en el cual el auditor o el revisor fiscal certifique que: (a) la información financiera presentada a la Entidad Estatal es la entregada al auditor o revisor fiscal para cumplir su función de auditoría; y (b) el proponente en forma regular y para ejercicios contables anteriores ha adoptado normas y principios de contabilidad generalmente aceptados para preparar su información y estados financieros. (…). Esta información debe ser actualizada llegada la fecha máxima de actualización de acuerdo con la legislación del país de origen".

Las cifras contenidas en los estados financieros deben expresar la moneda en la cual se presentan. Para la conversión a pesos colombianos, se seguirá el procedimiento establecido en el literal G de la sección II de este documento, teniendo como base la TRM a la fecha en la cual se realice el corte del Balance General y Estados de Resultados o su similar de acuerdo a la convergencia u homologación de contabilidad internacional.

Certificación de Contador Público

Los estados financieros o equivalentes de personas naturales o jurídicas que no tengan residencia ni domicilio en Colombia deberán venir acompañados de una certificación de contador Público inscrito en la Junta Central de Contadores de Colombia, en la cual se certifique que se confirme la veracidad de la información contenida en los estados financieros presentados, y de acuerdo con la misma se informe los siguientes ítems en pesos colombianos:

- Fecha de corte de los estados financieros.
- Activo total.
- Activo corriente.
- Pasivo corriente.
- Pasivo total.
- Patrimonio.
- Ingresos operacionales.
- Gastos por intereses.

Los anteriores documentos también deben ser presentados utilizando el Plan Único de Cuentas para Colombia (PUC).

Nota: Para el caso de las propuestas presentadas por consorcios o uniones temporales, cada uno de sus integrantes deberá allegar la documentación requerida en el presente pliego de condiciones, según corresponda.

El proponte acompañara su oferta con fotocopia clara y legible de la tarjeta profesional y certificado de antecedentes disciplinarios expedido por la junta central de contadores, vigente a la fecha de cierre del presente proceso, correspondiente al contador público que emite la certificación.

La capacidad financiera será objeto de verificación de cumplimiento como requisito habilitante para la participación en el proceso de selección y no otorgará puntaje.

Contar con traducción oficial si fueron elaborados en idioma distinto al español

Reglas De Subsanabilidad.

En todo proceso de selección de contratistas primará lo sustancial sobre lo formal. En consecuencia, no podrá rechazarse una propuesta por la ausencia de requisitos o la falta de documentos que verifiquen las condiciones del proponente o soporten el contenido de la oferta y que no constituyan los factores de calificación establecidos por el SENA de la Regional Antioquia , en el pliego de condiciones, de conformidad con lo previsto en los numerales 2, 3 Y 4 del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007.

Tales requisitos o documentos subsanables de acuerdo con el Decreto 1082 del 2015, podrán ser requeridos por la entidad en condiciones de igualdad para todos los proponentes hasta la adjudicación, sin que tal previsión haga nugatorio el principio contemplado en el inciso anterior.

El SENA Regional Antioquia se reserva el derecho a efectuar requerimientos o solicitudes de aclaración a los proponentes durante cualquier etapa del proceso siempre que sea con posteridad a la fecha de cierre de las propuestas y hasta la audiencia de adjudicación, a lo cual los proponentes deberán atenderlos de forma clara, completa, precisa y dentro del plazo fijado para ello por la entidad, so pena del rechazo de la propuesta.

12.1.6. FACTORES PONDERABLES

La oferta más favorable para la Entidad se seleccionara de acuerdo a los factores técnicos, económicos legales y financieros, concerniente a las necesidades a satisfacer, de conformidad con lo establecido en el artículo 5 de la ley 1150 de 2007 y el literal a) articulo 2.2.1.1.2.2.2 del Decreto Nacional 1082 del 2015, se opta por la siguiente: La Regional Antioquia del Servicio Nacional de Aprendizaje SENA debe evaluar las Ofertas de los Proponentes que hayan acreditado los requisitos habilitantes En la evaluación de las Ofertas la Regional Antioquia - Servicio Nacional de Aprendizaje SENA realizará la ponderación del factor de elementos de calidad (técnico) y precio soportados en puntajes o fórmula de acuerdo con los porcentajes indicados Las Ofertas deben presentarse en los Formatos establecidos en el presente Pliego de Condiciones como el formato para presentación de la Oferta

Puntaje por criterios de evaluación

CRITERIO	PUNTAJE
Apoyo a la industria nacional	100 PUNTOS
Técnica	400 PUNTOS
Económica	500 PUNTOS

En caso de empate en el puntaje total de dos o más Ofertas, la Regional Antioquia del Servicio Nacional de Aprendizaje SENA debe escoger el Proponente aplicando los criterios de desempate previstos en el artículo

2.2.1.1.2.2.9 del Decreto 1082 del 2015, de la siguiente manera: El SENA escogerá el oferente que tenga mayor puntaje en el FACTOR TECNICO. Si persiste el empate, se escogerá al oferente que tenga mayor puntaje en el segundo factor de escogencia y calificación establecidos en los pliegos de condiciones del proceso de Contratación y así sucesivamente hasta agotar la totalidad de los factores de escogencia y calificación establecidos en los pliegos de condiciones del proceso. Si persiste el empate, El SENA debe utilizar las siguientes reglas de forma sucesiva y excluyente para seleccionar el oferente favorecido, respetando los compromisos adquiridos por Acuerdo Comerciales: 1. Preferir la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros. 2. Preferir las ofertas presentadas por una Mipyme nacional. 3. Preferir la oferta presentada por un Consorcio, Unión Temporal o Promesa de sociedad futura, siempre que: (a) este conformado por al menos una Mipyme nacional que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%); (b) la Mipyme, ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del Consorcio, Unión Temporal o Promesa de Sociedad Futura. 4. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el 10% de su nómina está en condición de discapacidad a la que se refiere la Ley 361 de 1997. Si la oferta es presentada por un Consorcio, Unión Temporal o promesa de sociedad futura, el integrante del oferente que acredite que el diez por ciento (10%) de su nómina esta en condición de discapacidad en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el Consorcio, Unión Temporal o promesa de sociedad futura y aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta. 5. Utilizar un método aleatorio para seleccionar el oferente, método que deberá haber sido previsto en los pliegos de condiciones del Proceso de Contratación.

- **Factor Económico**

Serán criterios para la asignación de puntaje de la propuesta económica, así:

Propuesta económica que resulte de menor valor (500 puntos). Se asignarán los 500 puntos a la oferta que una vez sumados la totalidad de los ítems (1.363) contenidos en el formato de propuesta económica resultare la de menor valor, así:

PROPUESTAECONOMICA DE MENOR VALOR	PUNTAJE
Primera propuesta de menor valor	500
Segunda propuesta de menor valor	400
Tercera propuesta de menor valor	300
Cuarta propuesta de menor valor	200
Quinta propuesta de menor valor	100
Sexta propuesta y siguientes de menor valor	0

ANEXO PROPUESTA ECONOMICA Ver listado de Medicamentos como Anexo.

La propuesta económica debe diligenciarse en el **ANEXO PROPUESTA ECONÓMICA del** Pliego de Condiciones y deberá cumplir con los siguientes requisitos:

- Validez mínima de la oferta económica: durante todo el tiempo de ejecución del contrato.
- Nota: El SENA efectuará las retenciones que en materia tributaria tenga establecida la Ley y respecto de las cuales sea su obligación efectuar la retención. En los demás casos, el contratista deberá cumplir con el pago de los impuestos, tasas o contribuciones que se deriven de la presente contratación. Deberán ser tramitadas por el PROPONENTE, las devoluciones o exenciones a que crea tener derecho ante la respectiva Administración de Impuestos, sin responsabilidad alguna por parte del SENA o costo para ella.
- Todos los impuestos, retenciones y gastos que se causen por razón de la legalización y ejecución del contrato, incluidas la constitución de la garantía única de cumplimiento en caso de que se le requiera, son de cargo exclusivo del CONTRATISTA. Por lo tanto, los precios que se propongan deberán considerar tales conceptos.
- Valor Artificialmente Bajo: El oferente que presente una propuesta económica con valor artificialmente bajo, del presupuesto para contratar, debe exponer con claridad los fundamentos de hechos mediante los cuales puede hacer un ofrecimiento inferior al citado porcentaje, las razones expuestas serán estudiadas por el Comité Evaluador y en su defecto el Ordenador del Gasto, quienes establecerán si hay justificación. Se aplicará las directrices emitidas por Colombia Compra Eficiente.
- Todos los medicamentos del listado deberán tener valor unitario y al final de la propuesta deberán estar totalizados.
- Solamente se recibe la presentación de una (1) propuesta por PROPONENTE. No se acepta la presentación de propuestas parciales ni alternativas.

- El proponente deberá presentar su oferta discriminando claramente los valores unitarios comprendiendo en ellos todos los costos directos e indirectos, el valor global de la oferta, incluido el IVA si hay lugar a ellos.
- La Entidad solo pagará los precios contratados y por tanto, no reconocerá suma alguna por impuestos ni reajustes a los precios ofertados, a menos que el reajuste se deba efectuar como consecuencia de una acción directa de la Entidad previamente formalizada de acuerdo a los procedimientos legales y presupuestales que corresponda.
- El oferente deberá señalar en su oferta económica con una x el ofrecimiento de medicamentos de uso institucional o comercial, para lo cual debe tener presente el mínimo establecido por la entidad para el número de medicamentos marcados como de USO INSTITUCIONAL que corresponde a 787 medicamentos.
- El oferente deberá adjuntar su propuesta económica en el formato Excel y PDF publicado por la entidad **sin combinar o eliminar filas ni columnas, si esto llegare a ocurrir la oferta será rechazada de plano.**
- Para la presentación de la oferta económica, tenga en cuenta que en ella se deben considerar todos los gastos necesarios en la prestación del servicio médico
- Los valores de la oferta económica permanecerán constantes durante el plazo de ejecución del contrato. Se entenderán incluidos todos y cada uno de los impuestos a los que haya lugar con ocasión a la ejecución del contrato.
- Teniendo en cuenta que este punto es de la esencia de la oferta, no podrá estar condicionado, ni ser adicionado, modificado o completado después de presentada la oferta.
- Las ofertas deben presentarse en moneda legal colombiana, PESOS COLOMBIANOS, con los impuestos, tarifas y descuentos correspondientes a que hubiere lugar.
- Todos los valores contenidos deben ser expresados en valores enteros, no se aceptan ofertas con valores expresados en centavos. En el evento en que la propuesta económica tenga centavos, el proponente deberá aproximarla al peso, ya sea por exceso o por defecto, si la suma es mayor o menor a 0.50 centavos., por lo cual la entidad realizara la verificación aritmética y si la oferta está en decimales se aplicara la ley matemática de la aproximación, y si se pasa del valor techo su oferta será inhabilitada
- Al presentar su oferta tenga en cuenta que la misma se entenderá presentada en moneda legal colombiana, con los impuestos, tarifas, transporte y descuentos correspondientes, deberán estar incluidos en el precio unitario incluido el IVA si hay lugar a él. **No deberá sobrepasar el presupuesto unitario asignado para cada ítem**, por lo cual deberá observar el estudio previo, pero igualmente se adjudica la bolsa completa, por lo cual deberá diligenciar las dos listas de precios. Se les recuerda que si hay ofertas de régimen simplificado y común las mismas se deben equiparar, es decir se descontara el IVA de las de régimen común para ser evaluadas frente al de régimen simplificado. La 1ra lista por valor de bolsa correspondiente al presupuesto disponible, la 2DA LISTA- Debe adjuntar la oferta económica y técnica.
- La no presentación de la oferta Económica o la presentación sin el lleno de los requisitos exigidos en el pliego de condiciones, dará lugar a que la propuesta sea RECHAZADA ECONÓMICAMENTE

➢ **Factor Técnico**

a) Mayor cantidad de puntos de dispensación (150 puntos)

Serán criterios para la asignación de puntaje el mayor número de puntos de dispensación que sean ofertados, se encuentren en funcionamiento y que estén ubicados en Medellín o en los municipios señalados en el cuadro que se expone a continuación diferentes a los mínimos exigidos en los criterios técnicos habilitantes. En cada sede el oferente deberá garantizar que cuentan (Cada sede ofertada) con la infraestructura tecnológica y organizacional necesaria para la prestación de los servicios ofertados.

NÚMERO DE PUNTOS DE DISPENSACIÓN ADICIONAL	**PUNTAJE**
5 o más puntos de dispensación adicional ubicado en la ciudad de Medellín, Envigado, Itagüí o Bello	150
3 o 4 puntos de dispensación adicional ubicado en la ciudad de Medellín, Envigado, Itagüí o Bello	100
1 o 2 puntos de dispensación adicional ubicado en la ciudad de Medellín, Envigado, Itagüí o Bello	50

b). **Disponibilidad de una plataforma verificable y protocolo implementado para el acceso a la información simultánea relacionada con la ejecución contractual (150 puntos)**

Se asignarán hasta 150 puntos a los oferentes que anexen dentro de su propuesta certificación donde conste la disponibilidad de una plataforma verificable y protocolo implementado que permita el acceso y uso por parte de la entidad contratante a la información de manera diaria y simultánea relacionada con la ejecución contractual. Esta plataforma deberá generar informes en línea sobre datos estadísticos del consumo de medicamentos de los beneficiarios del SMA, así como información necesaria para establecer porcentajes de ejecución presupuestal actualizados, entre otros, conforme lo requiera la supervisión:

PLATAFORMA	PUNTAJE
El proponente que presente certificación sobre la existencia de la plataforma, con datos claros y verificables	150 puntos
El proponente que NO presente certificación sobre la existencia de la plataforma, con datos claros y verificables	0 puntos

c).Menor tiempo de espera en dispensación/suministro en lugar de domicilio (100)

Serán criterios para la asignación de puntaje el menor tiempo de espera que sea ofertado para la dispensación/ suministro a los beneficiarios del SMA en su lugar de domicilio. Este criterio parte de una base establecida por la entidad con un plazo máximo de 24 horas corridas siguientes a la entrega de la formula por cualquiera de los canales establecidos para tal fin. El proponente que resultare seleccionado debe tener presente que los tiempos ofertados para realizar la entrega del medicamento en el lugar de residencia o trabajo, en la etapa contractual, se convierte en una obligación específica a su cargo, por lo tanto el NO cumplimiento de los tiempos ofertados será causal de incumplimiento contractual.

MENOR TIEMPO SUMINISTRO A BENEFICIARIOS SMA	PUNTAJE
Entre 5 y 9 horas para el suministro de los medicamentos en domicilio o lugar de trabajo del funcionario	100
Entre 10 y 14 horas para el suministro de los medicamentos en domicilio o lugar de trabajo del funcionario	50
Entre 15 y 24 horas para el suministro de los medicamentos en domicilio o lugar de trabajo del funcionario	0

- **ESTIMULO A LA INDUSTRIA NACIONAL (100 PUNTOS)**

Para apoyar la industria nacional a través del sistema de compras y contratación pública, en la evaluación se asignarán CIEN (100) puntos a los Proponentes que ofrezcan Bienes o Servicios Nacionales.
En los términos del artículo 2 de la ley 816 del 7 de julio de 2003 "Por medio de la cual se apoya a la Industria Nacional a través de la contratación pública", el SENA asignara el siguiente puntaje:

Condición	Puntaje
Los Proponentes ofertan en su totalidad servicios nacionales.	100 Puntos
Los Proponentes ofertan parcialmente servicios nacionales y parcialmente servicios extranjeros, cuando se indique que en mayor proporción corresponde a servicios nacionales	80 Puntos
Los Proponentes ofertan parcialmente servicios nacionales y parcialmente servicios extranjeros, cuando se indique que en mayor proporción corresponde a servicios extranjeros	60 Puntos
Los Proponentes ofertan en su totalidad servicios extranjeros.	20 Puntos

En el caso de Consorcios o Uniones Temporales conformados por integrantes nacionales y extranjeros, el puntaje se asignara en proporción al porcentaje de participación de cada integrante, según sea su condición de nacional o extranjero.

13. ANALISIS DE RIESGOS

6	5	4	3	2	1	N	
General	General	Especifico	Especifico	Especifico	Especifico	**Clase**	
Externo	Interno	Interno	Externo	Externo	Interno	**Fuente**	
SELECCIÓN	**SELECCIÓN**	**PLANEACION**	**PLANEACION**	**PLANEACION**	**PLANEACION**	**Etapa**	
Riesgo Operacional	Riesgo Operacional	Riesgo Financiero	Económico	Riesgo Regulatorio	Riesgo Operacional	**Tipo**	
Riesgo de colusión	Riesgo de seleccionar aquellos que no cumplan con la totalidad de los requisitos habilitantes o se encuentren incursos en alguna inhabilidad o	Que la estimación del presupuesto no haya sido la adecuada	Sobrecostos en los bienes/servicios a contratar en estudios de Mercado.	Que la Normatividad de impuestos sobre productos cambie sustancialmente	Que la información recolectada por los técnicos no sea veraz	**Descripción (Que puede pasar y, como puede ocurrir)**	
la adjudicación inapropiada del contrato	trasgrede el principio de transparencia y economía propios de la contratación estatal	Inexactitud en el presupuesto	montos de presupuesto oficial por encima o en su defecto por debajo	Variación en la estimación del presupuesto	Inexactitud en la necesidad d en la entidad	**Consecuencia de la ocurrencia del evento**	
2	1	3	3	2	1	**Probabilidad**	
2	5	2	5	2	3	**Impacto**	
4	6	2	8	3	4	**valoración del riesgo**	
Bajo	Alto	Bajo	Riesgo Extremo	Bajo	Bajo	**categoría**	
contratista	Entidad/ Contratista	Entidad	Entidad/ Contratista	Entidad/ Contratista	Entidad	**¿a quién se le asigna?**	
Diseño de procedimiento de adjudicación para minimizar el riesgo de colusión	Capacitación del personal Evaluador	participación de los proponentes en cada una de las etapas del proceso incluida y la evaluación dela	Revisión de los estudios de mercado al encontrarse dispersión en sus valores.	Gestionar recursos nuevos	En el comité verificar la información suministrada	**Tratamiento/ controles a ser implementos**	
1	1	1	1	2	1	**probabilidad**	**Impacto después de tratamiento**
1	4	2	3	2	2	**impacto**	
2	5	2	4	4	3	**valoración del**	
Bajo	medio	Bajo	Bajo	Bajo	Bajo	**categoría**	
si	no	no	si	no	no	**¿Afecta la ejecución del contrato?**	
Coordinador de área	Grupo de evaluador de la entidad y equipo del contratista que presenta la oferta	Coordinador de área	Profesional encargado de elaborar el Estudio de mercado	Área Financiera (entidad y Contratista)	Coordinador de área	**Persona responsable por implementación al tratamiento**	
Etapa de Planeación	Etapa de Planeación	Etapa de Planeación	Etapa de Planeación	Etapa de Planeación	Etapa de Planeación	**Fecha estimada en que se inicia el tratamiento**	
Etapa de Ejecución	Etapa de Ejecución	Etapa de Ejecución	Etapa de Ejecución	Etapa de Ejecución	Etapa de Ejecución	**Fecha estimada en que se completa el tratamiento**	
valoración de la probabilidad de la colusión	Evaluación objetiva a la luz de la Invitación o pliegos	Monitoreo de las etapas precontractual	Seguimiento por parte del grupo de Contratación a los casos en que se presente la situación	Revisión de Normatividad	Revisión de la necesidad	**¿Cómo se realiza el monitoreo?**	
Cronograma de Proceso	Diaria	Cronograma de Proceso	Por Evento	Semestralmente	En cada etapa del proceso	**Periocidad ¿Cuándo?**	

14	13	12	11	10	9	8	7
Especifico	Especifico	General	General	General	Especifico	Especifico	Especifico
Interno/ Externo	Interno	interno	Externo	Externo	Interno	Externo	Interno
EJECUCION	**EJECUCION**	**EJECUCION**	**CONTRATACION**	**CONTRATACION**	**SELECCIÓN**	**SELECCIÓN**	**SELECCIÓN**
Económico	Riesgo Operacional	Riesgo Operacional	Riesgo Operacional	Riesgo Operacional	Riesgo Operacional	Económico	Riesgo Operacional
Rompimiento del equilibrio económico del contrato.	Se declara desierto por ofertantes o incumplimiento de requisitos	incumplimiento total o parcial por parte del contratista de las obligaciones pactadas	Riesgo que no se presenten las garantías requeridas en los documentos del proceso de contratación o que su	Riesgo de que no se firme el contrato	Que el expediente no se conforme correctamente	Ofertas artificialmente bajas	Falta de conocimiento por parte de los evaluadores
se desequilibra el presupuesto del contrato para cumplir con las	Retraso en el inicio de la ejecución	Entrega no oportuna de los insumos y/o el servicio	Afecta la ejecución del contrato	Obstruye la ejecución del contrato	Falta de información completa dentro del proceso	Ofertas presentadas por los oferentes con precios bajos no acordes a las demás ofertas y mercado	Mala Escogencia del Proveedor
2	1	4	2	1	2	3	1
4	1	3	5	5	1	5	2
6	1	4	7	6	3	8	3
Alto	Bajo	Bajo	alto	Alto	Bajo	extremo	Bajo
Entidad/ Contratista	contratista	contratista	contratista	contratista	Entidad	contratista	Entidad
Revisión de los estudios de mercado al encontrarse dispersión en sus valores.	Presentar al supervisor del contrato el inicio	presentar por parte del supervisor el r respectivo cronograma de entrega de los insumos y corroborar con	seguimiento para que se aporten la garantías requeridas	Seguimiento para suscripción del contrato	Capacitación del personal	Dar aplicación al artículo 28 del Decreto 1510 de 2013	Capacitación personal
1	1	1	1	1	1	1	1
4	1	4	3	4	1	3	1
5	1	2	4	5	2	4	2
medio	Bajo	Bajo	bajo	medio	Bajo	Bajo	bajo
si	si	si	si	si	no	si	no
Seguimiento por parte del grupo de Contratación	supervisión de contrato	supervisión de contrato	Grupo integrado de contratación, supervisor designado por la	Grupo integrado de contratación de la entidad	Grupo integrado de contratación de la entidad	Comité evaluador	Regional y Subdirección de Centro
Etapa de Planeación	Etapa de Planeación	Etapa de Planeación	Etapa de Planeación	Etapa de Planeación	Etapa de Planeación	Etapa de Planeación	Etapa de Planeación
Inicio de Etapa de selección	Inicio de Etapa de selección	Etapa de Ejecución	Etapa de Ejecución	Etapa de Ejecución	Etapa de Ejecución	Etapa de Ejecución	Etapa de Ejecución
Revisión aleatoria de procesos contractuales	observancia del manual de supervisión	observancia del manual de supervisión	Verificación que se aportaron las garantías	Verificación de suscripción	Seguimiento en la conformación del expediente	Seguimiento por parte del grupo de Contratación a los casos en que se presente la situación	Verificar que el grupo evaluador conozca el proceso a evaluar
Trimestral	Permanente	Permanente	Diario	Diario	Cronograma de Proceso	Por Evento	Cronograma de Proceso

15	Especifico	Interno/ Externo	**PLANEACION-ADJUDICACION- EJECUCION**	especifico	Cambios en las tarifas, cambios en los regímenes especiales, expedición de normas de carácter técnico	Altera la eficiencia del proceso de contratación, es decir que la entidad estatal no pueda satisfacer la	3	2	5	medio	Entidad	Consultar las posibles variaciones de la normatividad al respecto y aplicar mecanismos que aminoren los efectos del	2	1	3	bajo	si	Personal que interviene en cada una de las etapas del proceso contractual	Etapa de Planeación	Etapa de Ejecución	Consultar las posibles variaciones de la normatividad al respecto y aplicar mecanismos que	Mensual
16	Especifico	Externo	**EJECUCION**	Naturaleza	Temblores, inundaciones, lluvias, sequías, entre otros, siempre y cuando los mismos	Altera la ejecución oportuna del contrato.	3	2	5	medio	Entidad/ Contratista	N.A	3	2	5	medio	si	Supervisor y/o Interventor	Etapa de Ejecución	Etapa de Ejecución		Por Evento
17	Especifico	Externo	**PLANEACION- ADJUDICACION- EJECUCION**	Ambiental	Obligaciones que emanan de la normatividad ambiental colombiana vigente	Altera la ejecución oportuna del contrato.	1	1	2	bajo	Entidad/ Contratista	Revisión de las exigencias ambientales, seguridad industrial, salubridad, permisos, planes de manejo aplicables a contratos	1	1	2	bajo	si	Personal responsable de la etapa de planeación y selección Supervisor y/o Interventor	Etapa de Planeación	Etapa de Ejecución	Exigencia en los requisitos habilitantes y condiciones contractuales de la normatividad aplicable	Por Evento
18	Especifico	Interno	**EJECUCION**	Riesgo Operacional	Deficiente calidad de uno o varios de los productos Y/O servicios pactados en las obligaciones del contratista y especificaciones	Altera la eficiencia del proceso de contratación, es decir que la entidad estatal no pueda satisfacer la necesidad	2	3	3	Bajo	contratista	seguimiento permanente del supervisor en la entrega de los productos y/o servicios	2	3	3	Bajo	si	supervisión de contrato	Etapa de Planeación	Etapa de Ejecución	observancia del manual de supervisión, y especificaciones técnicas del contrato	Permanente

14. GARANTÍAS

Seriedad de la oferta	Garantía de seriedad a favor del Sena regional Antioquia por valor del 10% del valor del presupuesto con una vigencia de 60 días calendarios, contados a partir de la presentación de la propuesta
Cumplimiento:	Cumplimiento: Equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato, con una vigencia igual al término de duración del contrato y cuatro (4) meses más.
Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales:	Pago de Salarios y Prestaciones Sociales e Indemnizaciones Laborales: Equivalente al veinte (20%) del valor del Contrato, por el término de duración del contrato y tres (3) años más
Calidad del servicio:	Calidad del Servicio: Equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato y con una vigencia por el término de duración del contrato y cuatro (4) meses más
Póliza de Responsabilidad extracontractual	Responsabilidad Civil Extracontractual: Equivalente a doscientos (200) SMMLV, con una vigencia igual a todo el periodo de ejecución del contrato. Donde el SENA debe aparecer como asegurada y beneficiaria

15. LIMITACIÓN A LAS MIPYMES

INFORMACIÓN PARA LIMITACIÓN A MIPYMES: (Solo aplica para procesos superiores a US$125.000)

Con el fin de determinar si la convocatoria es susceptible de ser limitada a Mipyme, se debe revisar lo señalado en el Art. 2.2.1.2.4.2.2. del Decreto 1082 de 2015, es decir que se debe verificar que el monto del proceso de selección sea inferior a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo. Por lo anterior marque con una X alguna de las siguientes opciones una vez realice el cálculo respectivo. Tenga en cuenta que la cifra limite según conversión vigente para el año 2021 corresponde a $380.778.000 Mcte. Para los siguientes años se deberá verificar el Umbral en la Página de Colombia Compra Eficiente.					
El Proceso de selección es inferior a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US$125.000)	SI		NO	X	

16. ACUERDOS COMERCIALES:

Acuerdo comercial	Entidad Estatal incluida	Presupuesto del Proceso de Contratación superior al valor del Acuerdo comercial	Expedición Aplicable al Proceso de contratación	Proceso de contratación cubierto por el Acuerdo Comercial
Alianza Pacífico: Chile, Perú, México	Si	Bienes y servicios $900.659.000 COP Servicios de construcción $20.469.524.000 COP Bienes y Servicios* $397,535 USD Servicios de construcción* $12'721.740 USD	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 12, 14, 15, 16, 17, 19, 32, 35, 37, 40, 41, 42, 44, 46, 54, 55, 58, 62	No
Canadá	Si	Bienes y servicios $1.208.928.000 **COP** Servicios de construcción $38.687.607.000 **COP**	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 12, 14, 15, 16, 17, 19, 32, 33, 34, 35, 36, 37, 40, 41, 42, 43, 45, 46, 58	No
Chile	Si	Bienes y servicios $900.515.000 **COP** Servicios de construcción $20.466.258.000 **COP**	1, 2, 3, 4, 5, 6, 8, 12, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 32, 33, 34, 35, 36, 37, 40, 41, 42, 43, 45, 46, 58	No
Corea	Si	Bienes y servicios $1.669.240.000 **COP** Servicios de construcción $62.596.500.000 **COP**	1, 3, 4, 5, 6, 7, 10, 11, 12, 14, 15, 16, 17, 19, 32, 34, 35, 37, 40, 41, 42, 45, 54, 57, 59	No
Estados AELC	Si	Bienes y servicios $900.460.000 **COP** Servicios de construcción $20.465.000.000 **COP**	1, 4, 5, 6, 7, 10, 11, 12, 14, 15, 16, 17, 19, 32, 33, 34, 35, 36, 37, 40, 41, 42, 43, 45, 46, 58	No
Estados Unidos y costa Rica	Si	Bienes y servicios $752.599.000 **COP** Servicios de construcción $20.868.078.000 **COP**	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 12, 14, 15, 16, 17, 19, 32, 33, 34, 35, 36, 37, 40, 41, 42, 43, 45, 46, 58	No
México	No	Bienes y servicios* $424.592 USD Servicios de construcción* $13'586.938 USD	1, 2, 4, 6, 14, 17, 18, 24, 25, 26, 27, 39	No
Unión Europea	Si	Bienes y servicios $818.660.000 **COP** Servicios de construcción $20.466.500.000 **COP**	1, 4, 5, 6, 7,10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 19, 23, 32, 35, 37, 40, 41, 42, 43, 44, 46, 57, 58,62	No

https://www.colombiacompra.gov.co/compradores/secop-i/valores-partir-de-los-cuales-son-aplicables-los-acuerdos-comerciales

La Decisión 439 de 1998 de la CAN es aplicable a todos los Procesos de Contratación de las Entidades Estatales de nivel nacional, independientemente del valor del Proceso de Contratación. Frente a la decisión 439 el SENA precisa, que ésta es aplicable solo a los procesos de comercio de servicios, por lo cual es aplicable.

Reciprocidad de trato nacional a bienes y/o servicios extranjeros

De conformidad con el Artículo 2.2.1.2.4.1.3. Existencia de trato nacional el centro consulto en el siguiente link http://www.colombiacompra.gov.co/es/certificaciones-de-trato-nacional-por-reciprocidad **las certificaciones suscritas frente a Reciprocidad de trato nacional a bienes y/o servicios extranjeros, encontrando los siguientes certificados de la cancillería.**



Nota. Para el diligenciamiento consulte el Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación (https://www.colombiacompra.gov.co/manuales-guias-y-pliegos-tipo/manuales-y-guias)

17. IMPACTO SOCIAL, ECONÓMICO Y AMBIENTAL DE LA CONTRATACIÓN, LICENCIAS, PERMISOS, AUTORIZACIONES Y DISEÑOS.

Para el proceso de selección se requiere la verificación de los siguientes aspectos ambientales y de seguridad y salud en el trabajo, dispuestos en el formato GCCON-AN-001_Anexo_de_Verificacion_Criterios_de_Contratacion_version_2

ASPECTO(S) AMBIENTAL(ES) Y DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO - Generación de residuos peligrosos - Potencial de lesiones o afectaciones de salud
DESCRIPCIÓN DEL CRITERIO
Criterios para la contratación del servicio médico
Entregar copia del acta de visita de la Secretaria Seccional de Salud por cada punto de dispensación ofertado
Entregar copia de la licencia de seguridad y salud del personal responsable de la empresa prestadora de servicio de salud.
Entregar copia del manual de bioseguridad.
Certificado ARL de implementación del SG-SST y/o certificación firmada por el Representante Legal del resultado y nivel de implementación del SG-SST de acuerdo a la aplicación de estándares mínimos aplicables - Dec. 1072/2015(2.2.4.6.1) y Res 0312-2019
Certificados de afiliación vigente de Seguridad Social no mayor a 30 días
Pagos de seguridad social, donde se evidencie la cotización al nivel de riesgo acorde a la actividad desarrollada.
Entregar copia del formato RH1 con la clasificación mensual de los residuos hospitalarios generados
Entregar los certificados de disposición final de residuos hospitalarios y similares generados en al atención prestada al SENA.

ANEXOS

a) Estudio del sector
b) Certificado de disponibilidad presupuestal
c) Solicitud de contratación
d) Anexos de la oferta

Firmado digitalmente por JUAN FELIPE RENDÓN OCHOA

JUAN FELIPE RENDON OCHOA
DIRECTOR REGIONAL

Elaboraron: *Kelly Johanna Jiménez Mora – Coordinadora SMA*
Luz Mery Sierra Velásquez – Profesional Administrativo SMA
Luis German Henao Maya- Auditor Médico SMA

Revisó: Natalia Díaz Bedoya – Abogada Contratación de Bienes y Servicios.

Revisó: Juan Pedro Salazar Gómez – Definición indicadores financieros - Planeación.

ANEXO
CUMPLIMIENTO DE ESPECIFICACIONES TECNICAS REQUERIDAS
PROCESO SELECCIÓN ABREVIADA N° XXXX

Doctor
Juan Felipe Rendón ochoa
Director Regional Antioquia
Servicio Nacional de Aprendizaje – SENA
Medellín, Colombia

(Nombre del representante legal o persona física) en mi carácter de representante legal de la empresa denominada _____, identificada con Nit Nro._____, manifiesto que CUMPLO con la totalidad de las especificaciones técnicas mínima habilitantes requeridas por el Servicio Nacional de Aprendizaje SENA Regional Antioquia en el proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía No. XXXX cuyo objeto es: Suministrar y dispensar los medicamentos a través de un operador logístico para los beneficiarios del servicio médico asistencial de la regional Antioquia de acuerdo a la oferta económica.

DESCRIPCION	REQUISITO TECNICO	CUMPLE	NO CUMPLE	DOCUMENTO POR EL CUAL DE ACREDITA	DIRECCIÓN DEL PUNTO
Especificaciones técnicas – Habilitación del servicio para el suministro y dispensar los medicamentos. El cumplimiento de este requisito técnico se deberá soportar anexando copia de la última acta de visita realizada por la Secretaría Seccional de Salud de Antioquia o la autoridad competente por cada punto de dispensación y con el anexo dispuesto por la entidad para tal fin.	1 punto en Puerto Berrio (casco urbano)				
	1 punto en Apartadó (casco urbano)				
	1 punto en Rionegro (casco urbano)				
	2 puntos Medellín (casco urbano)				
	1 punto en Envigado				
	1 punto en Itagüí				
	1 punto en Bello				
Oferta Económica - firmada por el Representante Legal del Proponente si es persona jurídica o por la persona natural.	Adjunta a la oferta en el portal SECOP2 (Excel y PDF)				N.A
PERSONA CONTACTO ADMINISTRATIVO EN LA ENTIDAD					N.A
LÍNEA TELEFÓNICA DE ATENCIÓN					N.A
CUMPLIMIENTO DE LA OPORTUNIDAD EN LA DISPENSACIÓN/SUMINISTRO DE MEDICAMENTOS					N.A

Atentamente,
Nombre o Razón Social del Proponente:
NIT:
Nombre del Representante Legal:
C. C. Nº de
FIRMA:
NOMBRE DE QUIEN FIRMA:

ANEXO
CERTIFICACIÓN SERVICIOS ADICIONALES
PROCESO SELECCIÓN ABREVIADA XXXX

Doctor
Juan Felipe Rendón ochoa
Director Regional Antioquia
Servicio Nacional de Aprendizaje – SENA
Medellín, Colombia

(Nombre del representante legal o persona física) en mi carácter de representante legal de la empresa _____ con NIT _____, identificado con c.c._____, certifico que cumplo con los criterios de asignación de puntaje establecidos por la entidad dentro del proceso de Selección Abreviada No. XXXXX cuyo objeto es: Suministrar y dispensar los medicamentos a través de un operador logístico para los beneficiarios del servicio médico asistencial de la regional Antioquia**,** diferentes a las mínimas exigidas en los criterios técnicos habilitantes, según se señala a continuación:

a. **Mayor cantidad de puntos de dispensación (150 puntos)**

Serán criterios para la asignación de puntaje el mayor número de puntos de dispensación que sean ofertados, se encuentren en funcionamiento y que estén ubicados en Medellín o en los municipios señalados en el cuadro que se expone a continuación **diferentes a los mínimos exigidos en los criterios técnicos habilitantes**. En cada sede el oferente deberá garantizar que cuentan (Cada sede ofertada) con la infraestructura tecnológica y organizacional necesaria para la prestación de los servicios ofertados.

NÚMERO DE PUNTOS DE DISPENSACIÓN ADICIONAL	CUMPLE (señale una celda con una X)	DIRECCIONES DE CADA PUNTO ADICIONAL
Entre 5 o más puntos de dispensación adicional ubicado en la ciudad de Medellín, Envigado, Itagüí o Bello		
Entre 3 o 4 puntos de dispensación adicional ubicado en la ciudad de Medellín, Envigado, Itagüí o Bello		
Entre 1 o 2 puntos de dispensación adicional ubicado en la ciudad de Medellín, Envigado, Itagüí o Bello		

b. **Disponibilidad de una plataforma verificable y protocolo implementado para el acceso a la información simultánea relacionada con la ejecución contractual (150 puntos)**

Se asignarán hasta 150 puntos a los oferentes que anexen dentro de su propuesta certificación donde conste la disponibilidad de una plataforma verificable y protocolo implementado que permita el acceso y uso por parte de la entidad contratante a la información de manera diaria y simultánea relacionada con la ejecución contractual. Esta plataforma deberá generar informes en línea sobre datos estadísticos del consumo de medicamentos de los beneficiarios del SMA, así como información necesaria para establecer porcentajes de ejecución presupuestal actualizados, entre otros, conforme lo requiera la supervisión:

ACCESO A LA INFORMACIÓN SIMULTÁNEA RELACIONADA CON LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL PLATAFORMA	CUMPLE (señale una celda con una X)	INDIQUE NOMBRE Y DATOS SOPORTE, relacione los documentos por los cuales acredita el cumplimiento del criterio
El proponente que presente certificación sobre la existencia de la plataforma, con datos claros y verificables		
El proponente que NO presente certificación sobre la existencia de la plataforma, con datos claros y verificables		

c. **<u>Menor tiempo de espera en dispensación/suministro en lugar de domicilio o lugar de trabajo del funcionario responsable (100)</u>**
Serán criterios para la asignación de puntaje el menor tiempo de espera que sea ofertado para la dispensación/ suministro a los beneficiarios del SMA en su lugar de domicilio o lugar de trabajo del funcionario responsable. Este criterio parte de una base establecida por la entidad con un plazo máximo de 24 horas corridas siguientes a la entrega de la formula por cualquiera de los canales establecidos para tal fin. El proponente que resultare seleccionado debe tener presente que los tiempos ofertados para realizar la entrega del medicamento en el lugar de residencia o trabajo, en la etapa contractual, se convierte en una obligación específica a su cargo, por lo tanto el NO cumplimiento de los tiempos ofertados será causal de incumplimiento contractual.

MENOR TIEMPO SUMINISTRO A BENEFICIARIOS SMA	PUNTAJE
Entre 5 y 9 horas para el suministro de los medicamentos en domicilio o lugar de trabajo del funcionario	100
Entre 10 y 14 horas para el suministro de los medicamentos en domicilio o lugar de trabajo del funcionario	50
Entre 15 y 24 horas para el suministro de los medicamentos en domicilio o lugar de trabajo del funcionario	0

Atentamente,

Nombre del Representante Legal:
C. C. Nº de

FIRMA:
NOMBRE DE QUIEN FIRMA:

ANEXO
DECLARACIÓN BUENAS PRÁCTICAS DE MANUFACTURA

Ciudad y Fecha

Doctor
Juan Felipe Rendón ochoa
Director Regional Antioquia
Servicio Nacional de Aprendizaje – SENA
Medellín, Colombia

El suscrito: _____ manifesta al Servicio Nacional de Aprendizaje SENA Regional Antioquia que, de acuerdo con el Pliego de Condiciones del proceso de Selección Abreviada N° XXXX **DE 2021** declaramos bajo la gravedad de juramento, que he ofertado medicamentos que en su totalidad corresponden a Casas Farmacéuticas que cuentan con Certificación de Buenas Prácticas de Manufactura, de acuerdo con los parámetros exigidos por la Organización Mundial de la Salud, el Decreto 677 de 1995 del Ministerio de Salud y de la Protección Social y demás normas aplicables.

Nota 1: Se exceptúan de este requisito los medicamentos comercializados por el Fondo Nacional de Estupefacientes y las drogas blancas.

NOMBRE DEL PROPONENTE: _____
NIT o C.C.: _____
NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL: _____
C.C.: _____
FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL: _____
DIRECCIÓN: _____
TELÉFONO: _____

ANEXO

DECLARACIÓN BUEN ALMACENAMIENTO DE LOS MEDICAMENTOS

Doctor
Juan Felipe Rendón Ochoa
Director Regional Antioquia
Servicio Nacional de Aprendizaje – SENA
Medellín, Colombia

Ciudad y Fecha
El suscrito: _____ manifiesta al Servicio Nacional de Aprendizaje SENA Regional Antioquia que, de acuerdo con el Pliego de Condiciones del proceso de Selección Abreviada N° XXXX **DE 2021** declaramos bajo la gravedad de juramento, que el almacén (es) o bodega central de medicamentos ofrecidos para el presente proceso cumple(n) con los requisitos mínimos que enuncio a continuación:

- Medición de humedad y temperatura.

2 Control de plagas
3 Control red de frío
4 Sección de controlados
5 Zona de rechazados
6 Manual de procedimientos operativos del almacenaje y distribución de medicamentos.
7 Procedimiento de Recepción técnica y su aplicación.
8 Todas las normas exigidas por el Ministerio de Salud y de la Protección Social, Secretaria de Salud y demás autoridades sanitarias para este efecto.

Lo anterior podrá ser verificado por el Servicio Nacional de Aprendizaje SENA, en cualquier momento durante la ejecución del contrato

Atentamente,
NOMBRE DEL PROPONENTE: _____
NIT o C.C.: _____
NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL: _____
C.C.: _____
FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL: _____
DIRECCIÓN: _____
TELÉFONO: _____

ANEXO

CERTIFICACIÓN CUMPLIMIENTO DE TÉRMINOS DE OPORTUNIDAD ESTABLECIDOS EN EL PROCESO SELECCIÓN ABREVIADA XXXX

Doctor
Juan Felipe Rendón ochoa
Director Regional Antioquia
Servicio Nacional de Aprendizaje – SENA
Medellín, Colombia

(Nombre del representante legal o persona física) en mi carácter de representante legal de la empresa _____ con NIT _____, identificado con c.c._____, certifico que he leído y comprendo la totalidad de los términos de oportunidad establecidos por la entidad en el proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía No. XXXXX cuyo objeto es: Suministrar y dispensar los medicamentos a través de un operador logístico para los beneficiarios del servicio médico asistencial de la regional Antioquia**,** y en que caso de resultar adjudicatario del mismo, daré cumplimiento a los dichos términos señalados por la entidad en el acápite de obligaciones específicas a cargo del contratista.

Atentamente,
NOMBRE DEL PROPONENTE: _____
NIT o C.C.: _____
NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL: _____
C.C.: _____
FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL: _____
DIRECCIÓN: _____
TELÉFONO: _____